

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA**  
**CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

“Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)  
y la Reducción de Accidentes en la Institución Educativa la Libertad  
– Huaraz, 2024”

**AUTOR:**

Bach.: Aquino Cadillo, Ayrin Suyely

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Ingeniero Industrial

**ASESOR:**

Mg. Corilla Baquerizo Eduardo Cancio

ORCID: 0000-0003-3472-2696

DNI: 20037930

**LIMA- PERÚ**

**2024**

## INFORME DE SIMILITUD



**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**

Facultad de Ciencias e Ingeniería

---

**INFORME DE SIMILITUD N° 038-2024-FCI-UPCI-T-ECB**

**A** : **MG. JHONY RECHER JARA CABALLERO**  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias e Ingeniería

**DE** : **MG. EDUARDO CANCIO CORILLA BAQUERIZO**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de Evaluación de Similitud de Tesis:  
**BACH.: AQUINO CADILLO, AYRIN SUYEY**

**FECHA** : Jesús María, 19 de julio del 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático TURNITIN (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 15 palabras) se ha analizado la tesis titulada: “**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Reducción de Accidentes en la Institución Educativa la Libertad – Huaraz, 2024**”, presentada por la (os) Br:

**Bach.: Aquino Cadillo, Ayrin Suyely**

2. El resultado de la evaluación indica que la tesis en mención tiene un INDICE DE SIMILITUD DE 21% (cumpliendo con el art. 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019)
3. Al término del análisis, se concluye que PUEDE(N) CONTINUAR su trámite.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

---

Mg. Eduardo Cancio Corilla Baquerizo  
DOCENTE UPCI

PD:

Se adjunta:

- Recibo digital Turnitin
- Resultado de similitud

### **DEDICATORIA**

Mi trabajo la dedico con mucho aprecio a mis familiares, por todo el sacrificio y esfuerzo que ha hecho para poder darme el privilegio de estudiar y poder concluir mi carrera.

### **AGRADECIMIENTO**

Quiere agradecer en primer lugar a Dios por brindarme los padres que tengo, que han sido parte de este proceso de principio a fin, porque siempre están conmigo en todo momento, gracias por guiarme y hacer que sea una mejor persona cada día.

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, Bach.: Aquino Cadillo, Ayrin Suyely, con DNI N° 76849337, y autora del trabajo titulado: **“Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Reducción de Accidentes en la Institución Educativa la Libertad – Huaraz, 2024”**, para optar el título profesional de Ingeniero Industrial, Facultad de Ciencias e Ingeniería de la **Universidad Peruana de Ciencias E Informática**.

Declaro tener pleno conocimiento de la obligación de haber citado debidamente las palabras, frases y otras ideas de otros autores, mencionando expresamente el nombre de la obra y pagina que me sirvieron como fuente de investigación para la realización de mi trabajo de investigación

Lima, julio del 2024



.....  
Aquino Cadillo, Ayrin Suyely  
DNI N° 76849337

## ÍNDICE

CARATULA .....	i
INFORME DE SIMILITUD .....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD.....	v
ÍNDICE.....	vi
INDICE DE FIGURAS .....	viii
INDICE DE TABLAS.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	10
<b>CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b> .....	13
1.1. Diagnóstico de la realidad problemática.....	13
1.2. Planteamiento del problema .....	22
1.3. Objetivos del trabajo .....	22
1.4. Justificación: .....	23
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>27</b>
2.1. Antecedentes nacionales e internacionales .....	27
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	27
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	29
2.2. Marco teórico .....	32
2.2.1. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo .....	32
2.2.2. Accidentes .....	42
<b>CAPITULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS .....</b>	<b>43</b>
3.1. Descripción de la Institución Educativa.....	43
3.2. Diagnostico situacional.....	44
3.3. Plan de emergencia en la institución educativa – SG-SST.....	47
3.4. Prevención de riesgos laborales .....	47
3.5. Actividades programadas.....	48
3.6. Implementación del SG-SST instituciones educativas .....	56
3.7. Establecimiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	57
3.8. Comité de seguridad y salud ocupacional.....	58
3.9. Política de Seguridad y Salud Ocupacional .....	58

3.10. Objetivos y metas del sistema de gestión .....	60
3.11. Matriz de requisitos legales .....	61
3.12. Mapa de procesos .....	61
3.13. Matriz IPERC .....	62
CAPITULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS .....	63
V. CONCLUSIONES:.....	66
VI. RECOMENDACIONES: .....	68
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	69
ANEXO: .....	71
Anexo: 01 Matriz de consistencia .....	71
Anexo 02: Evidencia de similitud digital .....	72
Anexo 03: Autorización de publicación en repositorio .....	74
Anexo 04. Línea Base.....	75
Anexo 05: Matriz IPERC .....	89
Anexo 06: Plan anual de seguridad.....	93
Anexo 07: Plan de emergencia .....	99

**INDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1.</b> Ciclo de Deming .....	40
<b>Figura 2.</b> Pasos para implementar el SGSST en el estado.....	46
<b>Figura 3.</b> Programa de mantenimiento de locales educativos .....	49
<b>Figura 4.</b> Ficha de acciones de mantenimiento .....	49
<b>Figura 5.</b> Actividades de limpieza y desinfección en entidades educativas .....	54
<b>Figura 6.</b> Actividades de limpieza en un colegio .....	54
<b>Figura 7.</b> Actividades de transporte.....	55
<b>Figura 8.</b> Actividades en la preparación de alimentos.....	55
<b>Figura 9.</b> Mapa de procesos IE La Libertad – Huaraz.....	61
<b>Figura 10.</b> Valoración para la evaluación de la matriz IPERC .....	62
<b>Figura 11.</b> Institución Educativa La Libertad – Huaraz .....	63
<b>Figura 12.</b> Respuesta a la Encuesta virtual de participantes y pedidos. ....	64
<b>Figura 13.</b> Evaluación de condiciones de SST de los trabajadores .....	65
<b>Figura 14.</b> Programa de monitoreo de agentes ergonómicos .....	99
<b>Figura 15.</b> Lista maestra de documentos.....	104
<b>Figura 16.</b> Lista maestra de registros .....	106

**INDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1.</b> Cuadro estadístico de accidente de trabajo según naturaleza de lesión.....	45
<b>Tabla 2.</b> Cuadro de resultados de diagnóstico de línea base del SGSST.....	45
<b>Tabla 3.</b> Cuadro de objetivos y metas .....	60
<b>Tabla 4.</b> Matriz de requisitos legales .....	61
<b>Tabla 5.</b> Evaluación de condiciones de SST – de todas(as) los trabajadores. 225P .....	64
<b>Tabla 6.</b> Matriz de consistencia .....	71

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo de suficiencia denominado “Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la reducción de accidentes en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024”.

El objetivo principal fue “explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024”; se ha dividido el trabajo de suficiencia profesional en cuatro capítulos presentado de la siguiente manera:

La primera está destinada a la planificación del presente trabajo, se considera, el diagnóstico de la problemática, planteamiento del problema, objetivos del trabajo y la justificación del estudio.

En el segundo capítulo, del marco teórico de este capítulo, los antecedentes internacionales y nacionales, la teoría de las variables vinculadas al sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo, como son el ciclo de Deming (PHVA – Planificar – Hacer – Verificar y Actuar) y la prevención de accidentes en el sector educación.

El tercer capítulo trata del desarrollo de actividades programadas para sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes en la institución educativa.

Por último, en el cuarto capítulo del trabajo se presenta los resultados en el trabajo de investigación. Explicaremos las conclusiones de la investigación, y, por último, la formulación de algunas recomendaciones.

Con el presente Trabajo de Suficiencia Profesional pretendemos hacer hincapié en la importancia de contar con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la reducción de accidentes en la Institución Educativa la Libertad – Huaraz, 2024, mantener actualizado en la Institución Educativas la Libertad – Huaraz.

Se pudo observar que existe un alto tráfico de estudiantes, docente, padres de familia, personal administrativo y de limpieza, etc. Así como durante las actividades académicas existe un riesgo significativo.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, publicada en 2003; el D.S. N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, se refieren al sector educativo en Perú, publicado en el 2012. El sistema educativo peruano y los lineamientos generales de la educación están establecidos en la mencionada ley (Congreso\_de\_la\_República\_del\_Perú, 2003). Los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en su rol de educadores, así como las atribuciones y obligaciones del Estado, forman parte del sistema educativo peruano. La norma para todas las actividades educativas realizadas en el territorio nacional por personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Para ello, se describe continuación la estructura de la Educación Peruana:

- **La institución Educativa (II EE.)**, La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativa descentralizado. La prestación de servicio puede ser público y privado. Así mismo por el tipo de gestión de acuerdo con el art. 71 de la Ley N° 28044.
- **La Unidad de Gestión Educativa local UGEL**). Dentro de su jurisdicción, la UGEL ejerce autoridad descentralizada como Gobierno Regional. Las principales funciones de este organismo que inciden en las principales funciones de este organismo que inciden en las Instituciones Educativas se encuentran enumeradas en el artículo 74 de la Ley N° 28044 (Congreso\_de\_la\_República\_del\_Perú, 2003),
  - Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan la Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.

- Asesorar la Gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
- Prestar apoyo administrativo y logística las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y con el apoyo del Gobierno Local y Regional.
- **La Dirección Regional de Educación (DRE).** Dentro de sus límites territoriales designados, la DRE es un organismo especializado del gobierno regional que supervisa la educación. circunscripción del territorio. Existe una cuestión técnica con el Ministerio de Educación. Una de sus principales responsabilidades es "autorizar, en coordinación con las unidades de gestión educativa local (UGEL), el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas", tal como lo señala el artículo 77 de la (Congreso\_de\_la\_República\_del\_Perú, 2003).

Según los datos recopilados por el Ministerio de Educación, en julio de 2020 había 26 DRE, 194 UGEL así como 114 782 Instituciones Educativas. De estos centros educativos, 86,087 son privados (25% del total) y 28,695 son públicos, respectivamente, del total de II. EE. 573.387son profesores están empleados en total, 183.484 trabajan en el sector público y 389.903 en el privado.

Asimismo, y siguiendo en la misma línea, trataremos de identificar los inconvenientes de la ignorancia en materia de seguridad y salud de los trabajadores en las distintas Instituciones Educativas del País. Por último, esbozaremos el marco organizativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Instituciones Educativas peruanas.

## **CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

### **1.1. Diagnóstico de la realidad problemática**

La implementación efectiva de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los colegios a nivel mundial enfrenta diversas problemáticas que obstaculizan la reducción de accidentes y la promoción de entornos educativos seguros y saludables. Entre las principales problemáticas encontramos:

#### **1. Falta de concienciación y sensibilización**

Existe una deficiente comprensión de la importancia del SG-SST entre los directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes.

Se suele subestimar la magnitud de los riesgos laborales presentes en el entorno escolar, considerándolos como algo poco significativo o inevitable.

La cultura de la prevención no está arraigada en la comunidad educativa, lo que dificulta la implementación de medidas preventivas y la participación activa de todos los actores.

#### **2. Recursos insuficientes**

Los colegios, especialmente en contextos de bajos recursos, carecen de los presupuestos y medios necesarios para implementar un SG-SST de manera eficaz.

La falta de personal capacitado en seguridad y salud laboral limita la capacidad de las instituciones para identificar, evaluar y controlar los riesgos.

La infraestructura y las instalaciones educativas pueden presentar deficiencias que incrementan el riesgo de accidentes y enfermedades.

#### **3. Dificultades en la identificación y evaluación de riesgos**

La complejidad del entorno educativo, con diversas actividades y áreas de trabajo, dificulta la identificación exhaustiva de los riesgos laborales.

La falta de herramientas y metodologías adecuadas para la evaluación de riesgos impide una comprensión precisa de los peligros y sus potenciales consecuencias.

Los cambios constantes en el entorno escolar, como la incorporación de nuevas tecnologías o la redistribución de espacios, requieren una evaluación continua de riesgos que no siempre se realiza de manera efectiva.

#### **4. Inadecuada implementación de medidas preventivas y de control**

Las medidas preventivas y de control no siempre se adaptan a las necesidades específicas de cada colegio y de los diferentes grupos de trabajadores y estudiantes.

La falta de seguimiento y evaluación de la eficacia de las medidas implementadas limita su impacto en la reducción de accidentes y enfermedades.

Existe una tendencia a reaccionar ante los accidentes ya ocurridos, en lugar de enfocarse en la prevención y la mejora continua del SG-SST.

#### **5. Deficiencias en la comunicación y participación**

La comunicación sobre seguridad y salud laboral no siempre es fluida y efectiva entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

La participación de los trabajadores y estudiantes en la identificación de riesgos, la toma de decisiones y la implementación de medidas preventivas es limitada.

La falta de canales de comunicación adecuados y la poca cultura de retroalimentación obstaculizan la mejora continua del SG-SST.

#### **6. Desafíos en la capacitación y formación**

La capacitación en seguridad y salud laboral no siempre es accesible para todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente en zonas remotas o con recursos limitados.

Los contenidos de las capacitaciones no siempre son relevantes para las necesidades específicas del contexto escolar y las tareas que realizan los trabajadores y estudiantes.

La falta de seguimiento y evaluación del impacto de las capacitaciones limita su efectividad en la mejora de las prácticas y comportamientos en materia de seguridad y salud.

### **7. Falta de seguimiento y monitoreo**

El seguimiento y monitoreo del SG-SST no siempre se realiza de manera sistemática y rigurosa, lo que dificulta identificar oportunidades de mejora y detectar posibles desviaciones.

La falta de indicadores claros y medibles para evaluar el desempeño del SG-SST limita la toma de decisiones basadas en datos y la rendición de cuentas.

La cultura de la medición y la mejora continua no está plenamente desarrollada en las instituciones educativas.

### **8. Retos en la integración con otros sistemas de gestión**

El SG-SST a menudo no se integra adecuadamente con otros sistemas de gestión existentes en el colegio, como el sistema de gestión de la calidad o el sistema de gestión ambiental.

La falta de una visión holística de la gestión puede generar incoherencias y duplicidades de esfuerzos.

La integración efectiva de los diferentes sistemas de gestión requiere de un enfoque sistémico y una cultura de colaboración entre las diferentes áreas del colegio.

### **9. Marco legal y normativo fragmentado**

La legislación y normativa sobre seguridad y salud laboral en el ámbito educativo puede ser fragmentada y poco clara, lo que genera confusiones e inconsistencias en su aplicación.

La falta de armonización de las normas a nivel nacional e internacional dificulta la comparación de experiencias y la implementación de buenas prácticas.

Los cambios en la legislación y normativa pueden generar incertidumbre y requerir actualizaciones constantes del SG-SST.

Los retos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) efectivo en los colegios de América y reducir los accidentes son considerables y complejos. A las problemáticas comunes a nivel mundial, se suman algunas particularidades del contexto americano:

### **1. Brechas socioeconómicas**

La desigualdad en el acceso a recursos y oportunidades entre diferentes países y regiones de América dificulta la implementación uniforme de estándares adecuados de seguridad y salud en los colegios.

Las instituciones educativas en zonas de pobreza o con recursos limitados pueden enfrentar mayores dificultades para implementar un SG-SST completo y efectivo.

### **2. Diversidad cultural y lingüística**

La heterogeneidad cultural y lingüística de la región americana presenta desafíos en la comunicación, sensibilización y capacitación en materia de seguridad y salud laboral.

Los materiales educativos y las estrategias de intervención deben adaptarse a las características culturales y lingüísticas específicas de cada contexto para ser efectivos.

### **3. Informalidad laboral**

La alta tasa de informalidad laboral en algunos países de América dificulta la aplicación efectiva de las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo a los trabajadores de los colegios.

La falta de contratos formales, la precarización laboral y la ausencia de protección social limitan el acceso a la prevención y atención de accidentes y enfermedades laborales.

#### **4. Violencia e inseguridad**

La violencia y la inseguridad que afectan a algunas regiones de América pueden generar riesgos adicionales para la seguridad de la comunidad educativa.

Los colegios deben implementar medidas específicas para prevenir la violencia, proteger a los estudiantes y el personal, y crear un entorno educativo seguro y favorable para el aprendizaje.

#### **5. Desastres naturales**

La recurrencia de desastres naturales en algunas zonas de América exige que los colegios estén preparados para responder de manera adecuada y proteger a la comunidad educativa.

Los planes de emergencia y las medidas de prevención deben considerar los riesgos específicos de cada región y garantizar la seguridad de las instalaciones educativas.

A pesar de estas problemáticas, existen diversos esfuerzos y iniciativas en marcha para fortalecer la implementación del SG-SST en los colegios de América:

Promoción por organismos internacionales: Organizaciones como la OEA y la OPS trabajan en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito educativo, brindando directrices, herramientas y recursos a los países miembros.

Implementación de programas nacionales: Algunos países han implementado programas nacionales específicos para la seguridad y salud en el trabajo en el sector educativo, ofreciendo asistencia técnica, capacitación y financiamiento a los colegios.

Experiencias exitosas: Existen ejemplos de colegios que han implementado SG-SST de manera exitosa, logrando reducir significativamente los accidentes y mejorar el bienestar de la comunidad educativa.

Los colegios peruanos, al igual que las instituciones educativas a nivel mundial y americano, enfrentan diversos desafíos para implementar un Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) efectivo y reducir los accidentes. Entre las principales problemáticas en el contexto peruano encontramos:

### **1. Falta de cultura de prevención**

La cultura de prevención en materia de seguridad y salud laboral aún no está plenamente arraigada en la comunidad educativa peruana.

Existe una subestimación de los riesgos presentes en el entorno escolar, lo que lleva a minimizar la importancia de las medidas preventivas.

La sensibilización y el compromiso con la seguridad y salud no siempre son adecuados en todos los niveles de la institución.

### **2. Recursos limitados**

Muchos colegios peruanos, especialmente en zonas rurales o con bajos recursos, carecen de los presupuestos y medios necesarios para implementar un SG-SST completo.

La escasez de personal capacitado en seguridad y salud laboral dificulta la identificación, evaluación y control de riesgos.

Las infraestructuras educativas pueden presentar deficiencias que incrementan el riesgo de accidentes y enfermedades.

### **3. Debilidades en la implementación del SG-SST**

La implementación del SG-SST en los colegios peruanos no siempre es sistemática y rigurosa, lo que genera vacíos y discontinuidades en su aplicación.

La falta de seguimiento y evaluación del sistema limita la identificación de oportunidades de mejora y la toma de decisiones basadas en datos.

La participación de los trabajadores y estudiantes en la implementación del SG-SST no siempre es efectiva.

#### **4. Desafíos en la identificación y evaluación de riesgos**

La complejidad del entorno educativo, con diversas actividades y áreas de trabajo, dificulta la identificación exhaustiva de todos los riesgos laborales.

La falta de herramientas y metodologías adecuadas para la evaluación de riesgos impide una comprensión precisa de los peligros y sus potenciales consecuencias.

Los cambios constantes en el entorno escolar, como la incorporación de nuevas tecnologías o la redistribución de espacios, requieren una evaluación continua de riesgos que no siempre se realiza de manera efectiva.

#### **5. Inadecuada comunicación y capacitación**

La comunicación sobre seguridad y salud laboral no siempre es fluida y efectiva entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

La capacitación en materia de seguridad y salud no siempre es accesible para todos los miembros del personal y los estudiantes.

Los contenidos de las capacitaciones no siempre son relevantes para las necesidades específicas del contexto escolar y las tareas que realizan los trabajadores y estudiantes.

#### **6. Marco legal y normativo**

La legislación y normativa sobre seguridad y salud laboral en el ámbito educativo en Perú puede ser compleja, fragmentada y poco clara, lo que genera confusiones e inconsistencias en su aplicación.

La falta de armonización de las normas a nivel nacional e internacional dificulta la comparación de experiencias y la implementación de buenas prácticas.

Los cambios en la legislación y normativa pueden generar incertidumbre y requerir actualizaciones constantes del SG-SST.

Los colegios de Huaraz, al igual que las instituciones educativas de todo el Perú, enfrentan diversos desafíos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) efectivo y reducir los accidentes.

A las problemáticas generales del Perú, se suman algunas particularidades del contexto local de Huaraz:

### **1. Infraestructura educativa**

Las condiciones de la infraestructura educativa en Huaraz pueden variar considerablemente, con colegios que presentan instalaciones antiguas, deterioradas o con deficiencias en su construcción.

Esto puede generar riesgos de accidentes como caídas, derrumbes, electrocuciones, entre otros.

La falta de recursos para el mantenimiento y la mejora de la infraestructura educativa dificulta la implementación de medidas preventivas adecuadas.

### **2. Desastres naturales**

Huaraz se encuentra ubicada en una zona de alto riesgo sísmico y geológico, lo que aumenta la probabilidad de sufrir desastres naturales como terremotos, deslizamientos e inundaciones.

Los colegios deben estar preparados para responder ante este tipo de eventos y contar con planes de emergencia y evacuación adecuados para proteger a la comunidad educativa.

La falta de simulacros y capacitación en prevención de desastres puede generar mayor vulnerabilidad ante estas situaciones.

### **3. Brechas socioeconómicas**

Las desigualdades socioeconómicas en Huaraz pueden afectar el acceso a la educación y la calidad de la misma, incluyendo la implementación del SG-SST en los colegios.

Los colegios ubicados en zonas más pobres o marginadas pueden tener menos recursos y apoyo para implementar un sistema de gestión de seguridad y salud efectivo.

Esto puede generar mayor desigualdad en la protección de la seguridad y salud de los estudiantes y trabajadores de la educación.

#### **4. Falta de personal especializado**

La escasez de profesionales capacitados en seguridad y salud laboral en Huaraz puede dificultar la implementación y seguimiento del SG-SST en los colegios.

Esto puede limitar la capacidad de las instituciones educativas para identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales de manera adecuada.

La falta de capacitación y formación continua para el personal del colegio en materia de seguridad y salud también puede ser un factor de riesgo.

#### **5. Débil cultura de prevención**

La sensibilización y el compromiso con la seguridad y salud en el trabajo no siempre son adecuados en todos los niveles de la comunidad educativa de Huaraz.

Puede existir una subestimación de los riesgos presentes en el entorno escolar, lo que lleva a minimizar la importancia de las medidas preventivas.

La falta de una cultura de prevención arraigada dificulta la implementación efectiva del SG-SST y la reducción de accidentes.

A pesar de estas problemáticas, existen iniciativas y esfuerzos en marcha para fortalecer la seguridad y salud en los colegios de Huaraz:

- La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Huaraz ha desarrollado programas y estrategias para promover la implementación del SG-SST en los colegios.
- Se han realizado campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes.

- Algunas instituciones educativas de Huaraz han implementado el SG-SST con éxito, logrando reducir los accidentes y mejorar el bienestar de la comunidad educativa.

## **1.2. Planteamiento del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la reducción de accidentes en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes simples en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024?
- b) ¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes leves en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024?
- c) ¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes graves en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024?
- d) ¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes mortales en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024?

## **1.3. Objetivos del trabajo**

### **1.3.1. Objetivo general**

Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes simples en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024.
- b) Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducir los accidentes leves en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024.
- c) Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes graves en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024.
- d) Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes mortales en la institución educativa la Libertad – Huaraz, 2024.

### **1.4. Justificación:**

#### **Justificación teórica**

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los colegios se fundamenta en una serie de principios y teorías que respaldan su efectividad para prevenir accidentes y crear un entorno educativo seguro y saludable:

1. Protección de los derechos humanos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes: La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece en su artículo 24 el derecho de los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a medidas para prevenir las enfermedades y los accidentes.

El Código de la Infancia y la Adolescencia de Perú, en su artículo 7, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un ambiente seguro y saludable para su desarrollo integral.

La implementación de un SG-SST en los colegios contribuye a garantizar estos derechos fundamentales al proteger a los estudiantes de los riesgos laborales y promover su bienestar físico y mental.

2. Prevención de accidentes y promoción de la salud: La teoría de la pirámide de Heinrich establece que, por cada accidente grave con resultado de muerte, hay 29 accidentes leves con lesiones y 300 incidentes sin lesiones.

Esta teoría pone de manifiesto la importancia de la prevención de accidentes leves e incidentes para evitar que estos escalen a eventos más graves.

El SG-SST, al enfocarse en la identificación, evaluación y control de riesgos, permite prevenir accidentes de todo tipo y promover un entorno escolar seguro.

3. Enfoque basado en sistemas para la gestión de la seguridad y salud: La norma internacional ISO 45001:2015 sobre Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establece un marco para la implementación de un SG-SST efectivo.

Esta norma se basa en el enfoque de ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), que promueve la mejora continua del sistema a través de la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la implementación de controles, la medición del desempeño y la toma de acciones correctivas y preventivas.

El SG-SST, al adoptar este enfoque sistemático, permite gestionar la seguridad y salud en el trabajo de manera organizada, eficiente y eficaz.

4. Cultura de la prevención y responsabilidad compartida: La implementación de un SG-SST en los colegios fomenta una cultura de la prevención en la que todos los actores de

la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y autoridades educativas) se comprometen con la seguridad y salud en el trabajo.

Esta cultura de prevención se basa en la comunicación, la participación activa de todos los involucrados y la toma de decisiones responsables para minimizar los riesgos.

El SG-SST proporciona un marco para desarrollar e implementar estrategias que promuevan esta cultura de prevención en el entorno escolar.

5. Mejora del clima escolar y el rendimiento académico: En entorno escolar seguro y saludable contribuye a mejorar el clima escolar, lo que se traduce en un mejor bienestar emocional y social de los estudiantes.

Cuando los estudiantes se sienten seguros y protegidos en el colegio, están más motivados para aprender y pueden desarrollar todo su potencial académico.

El SG-SST, al crear un ambiente escolar seguro y saludable, contribuye indirectamente al mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes.

6. Reducción de costos y optimización de recursos:

Los accidentes y enfermedades laborales pueden generar costos significativos para los colegios, tanto en atención médica como en pérdida de productividad.

La implementación de un SG-SST permite prevenir estos eventos y, por lo tanto, reducir los costos asociados.

Además, el SG-SST puede contribuir a optimizar el uso de recursos, como la energía y el agua, y a minimizar el impacto ambiental de las actividades del colegio.

### **Justificación práctica**

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los colegios ofrece un enfoque práctico para crear un entorno de aprendizaje más seguro. Al identificar y mitigar proactivamente los riesgos, las escuelas pueden reducir

significativamente los accidentes, mejorar el bienestar general y fomentar una cultura de conciencia de seguridad entre los estudiantes y el personal.

La investigación se justifica teniendo en cuenta que, en la actualidad, las Instituciones Educativas en su mayoría no disponen de un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud – (SGSS - Health and Safety Management System) actualizada, operan sin evaluar los riesgos a los que están expuestos trabajadores, estudiantes y todos los integrantes de las Instituciones Educativas a los que están expuestos. El Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST contribuirá a prevenir accidentes, eventos indeseables, ya que al contar con el sistema la comunidad estudiantil tendrán mayor conciencia de los trabajadores tendrán mayor conciencia y conocimiento sobre la prevención de accidentes laborales. La investigación también se justifica porque la inspección del trabajo y salud no realiza a las instituciones educativas para verificar la implementación de un Sistema de Gestión de SST que los obligue a cumplir con la legislación a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo.

Esta investigación beneficiará a toda la Comunidad Estudiantil, la prevención de accidentes de trabajo. Ya que es una herramienta adecuada para la gestión de procesos de seguridad. El punto humano es una parte muy importante e insustituible de la organización. organización, por lo que se debe preservar la integridad física y psicológica de la Comunidad Estudiantil por la integridad física y psicológica de los empleados, empezando por la creación de una cultura de seguridad obligatoria toda la comunidad estudiantil con una supervisión y evaluación de riesgos eficaz, lo que también garantiza la eficacia.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes nacionales e internacionales

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

(Çalışa & Büyükkakıncı, 2019) elaboraron el artículo “Aplicaciones de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y un modelo de planificación del sistema, Elsevier, ScienceDirect, Estambul, Turquía”.

Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo que puedan ser auditados de manera sustentable han comenzado a ser requeridos tanto en nuestro país como en el mundo, debido a los accidentes laborales en los últimos años. El objetivo de estos sistemas de gestión es garantizar que las actividades de seguridad y salud en el trabajo sean más simples, comprensibles y fáciles de implementar en el lugar de trabajo, ayudar a establecer un sistema de prevención más eficaz y garantizar la participación efectiva de todos los empleados independientemente de la diferencia de nivel en el sistema operativo. al sistema de seguridad. Como resultado de esto, se podrán reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, se podrán continuar los estudios científicos sobre seguridad y salud en el trabajo y se creará un ambiente que contribuya a incrementar los niveles de desarrollo de los países. El objetivo de este estudio es mostrar los beneficios que los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo pueden proporcionar a los empleados, empresas y países enteros y ofrecer un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Turquía examinando los ejemplos de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. de diferentes países. Para ello, se realiza un estudio detallado de la literatura y los resultados adquiridos se evalúan exhaustivamente.

(Fontecha, Sanchez, & Benítez, 2020) elaboraron la tesis “Diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa EDGAR VILLALOBOS S.A.S,

El propósito de este proyecto es desarrollar la propuesta para el Diseño del Sistema de Salud Ocupacional y Sistema de Gestión de Seguridad basado en los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 para la empresa Edgar Villalobos SAS, dedicada a la instalación de Sistemas de conducción de cableado eléctrico, ubicado en la ciudad de Bogotá DC.

Para la ejecución de este proyecto se establece una metodología mixta ya que contenidos y datos de un se manejan aspectos de carácter cualitativo y cuantitativo, que incorpora la evaluación inicial de cumplimiento de las normas establecidas en la resolución 0312 de 2019, el análisis de peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores a través de la matriz de peligros y riesgos Técnico Colombiano Guía (GTC 45), donde se pudo demostrar el estado actual de la empresa frente a los requisitos reglamentarios.

(Mago, 2023) elaboro el artículo “Propuesta de instrumento para auditar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Venezuela: Versión 9, Salud, Ciencia y Tecnología, Maracay, Venezuela”.

Las Políticas de Salud Ocupacional en Venezuela requieren del funcionamiento eficiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Por ello, es necesario un instrumento que lo audite y aplique medidas correctivas en aquellos aspectos que no cumplan con la normativa laboral.

Objetivo: evaluar la efectividad de una propuesta de instrumento para auditar los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en Venezuela.

Métodos: se realizó una investigación de campo, tipo Proyecto Factible, de nivel evaluativo, aplicando una metodología cuali-cuantitativa. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados (revisión de documentos, entrevista con sujetos clave,

discusión apoyada en una grabadora y dos encuestas) permitieron una exploración del problema en el contexto actual.

Resultados: reflejan la falta de un documento normativo que sirva de guía a los centros de trabajo para realizar estas auditorías, lo que motivó la elaboración de esta propuesta. En su implementación se detectó SG-SST deficiente producto de debilidades en la conformación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Delegados de Prevención y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando lugar a la falta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, elemento a través del cual se SG-SST entra en funcionamiento, siendo esta deficiencia mayor en el Sector Público (80 %) que en el Sector Privado (14,3 %).

Conclusiones: se propone tomar este instrumento como referencia para realizar las auditorías de la SG-SST en Venezuela y así contribuir a la reducción de Accidentes y Enfermedades Laborales.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

(Castro, y otros) elaboraron el artículo “Propuesta de Seguridad y Salud para Reducir Riesgos en la Construcción, Lima, Perú”.

La seguridad en el trabajo y la salud de los trabajadores ocupan un lugar destacado a nivel universal nivel. A través de la afirmación de componentes se garantiza el cumplimiento de una norma estricta en la materia requerida, que permita la vigilancia de los peligros y la protección de la salud de los trabajadores. A pesar de esto, la seguridad humana en el universo no está garantizada, por lo que no existe lugares de trabajo donde no se cumplen las normas de seguridad y salud. lo más preocupante Una estadística, según la OMS, es que, anualmente, aproximadamente 12 millones de trabajadores en los países de bajos ingresos mueren durante las horas de trabajo debido a salarios insostenibles, y es ampliamente reconocido que muchos trabajadores en diversos mercados laborales

carecen de planes de seguro médico y empleo estable. En Perú, la regulación de prácticas rigurosas de mayor salud y seguridad en el trabajo es la Ley N° 29783, actualizada por la Ley N° 30222, y su reglamento, DS 005-2012-TR, modificado por DS 006-2014-TR y DS 016-2016-TR a nivel nacional, con base sobre el compromiso común de los empresarios, las asociaciones y el Estado.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como técnica, está significativamente interconectado y es múltiple, por lo que está sujeto a interrelaciones causas compuestas, tiene dependencias y responde a través de sus componentes. Cuando se logran los objetivos, estos métodos se consideran efectivos.

A su vez, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo afirma que la ejecución de obras son las más vulnerables a sufrir accidentes a nivel nacional, según una investigación que registró más de 2500 avisos de accidentes de trabajo en el primer mes de 2019 (112% más que en 2018).

(Arnica, 2023) elaboro la tesis “Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783 para disminuir los riesgos en la IE El Gran Poder de Jesús Arequipa 2023, Para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial, Universidad Continental. Arequipa, Perú”.

El presente trabajo busca desarrollar estrategias para la Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la institución educativa El Gran Poder de Jesús E.I.R.L. El documento ayudará a fortalecer la seguridad de todos los miembros, lo que salvaguardará la integridad, reducirá los accidentes o enfermedades profesionales. El desarrollo del diseño se desarrolló utilizando la Ley N° 29783 y D.S. 005-2012- TR, con el cual se pudo realizar el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), iniciando con una línea base para su diagnóstico en las 13 áreas de trabajo, dando como resultado.

El nivel más bajo de cumplimiento fue el control de información y documentos, lo que significó que faltaba conocimiento de cómo realizar acciones en Seguridad y Salud para todos los miembros de la IE, así mismo los riesgos se especificaron utilizando la matriz IPERC, que indicó que sólo tuvimos nivel de riesgo moderado, donde los más frecuentes fueron el dictado de clases y bajadas de nivel.

Esta evaluación nos permitió observar que la institución educativa no estaba cumpliendo con los diferentes lineamientos de la Ley N° 29783, es por ello que los documentos fueron diseñados de acuerdo con la normativa: Política de Seguridad, Plan Anual de Seguridad y Plan de Emergencia, con el cual se formarán las diferentes brigadas para distintas eventualidades, siendo la brigada de Gestión de Riesgos la que tendrá que ser capacitada permanentemente desde En nuestra ciudad ocurren frecuentemente terremotos de diferente intensidad, y monitorear y evaluar ellos, diferentes formatos según el listado de registros que se encuentra en la normativa peruana.

El presente diseño de Gestión en temas de seguridad, mencionará cómo una adecuada Gestión de Riesgos, se puede conseguir la gestión, así como la mejora de la seguridad para minimizar las incidencias y accidentes en todas las actividades diarias y, hacer de la institución educativa un lugar seguro para trabajar. para todos sus miembros.

(Palacios, 2021) desarrollo la tesis “Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Augusto Curo Benites S.R.L., Para optar el Título de Licenciado en Administración de Empresas, Universidad de Piura. Piura, Perú”.

Toda empresa debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permita promover una cultura de prevención de riesgos laborales, por lo que la empresa evalúa y propone implementar un SG-SST de acuerdo con lo establecido por la Ley. N° 29783, que aplica a todas las áreas y servicios con el objetivo principal de minimizar riesgos, reducir costos de las unidades de negocio,

tratando de eliminar la informalidad a partir de la estandarización de sus procesos y el trabajo conjunto entre empleador y trabajador. y el Estado, además de evitar pérdidas económicas causadas por accidentes o sanciones impuestas por el Ministerio de Promoción del Empleo (MINTRA), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Superintendencia Nacional Supervisión del Trabajo (SUNAFIL). Por lo que este trabajo consiste en implementar un SGSST en una empresa dedicada a la venta de combustibles del sector hidrocarburos. Y como se puede observar en los primeros capítulos, se presentan aspectos generales y justificación bajo lineamientos según la Ley N° 29783 de Obligaciones Patronales y demás normativa aplicable con el fin de determinar un diagnóstico situacional para establecer las acciones de implementación necesarias. El tercer capítulo muestra los aportes y desarrollo de experiencias generadas en la implementación, conclusiones, recomendaciones y glosario. Cabe señalar que cierta información mencionada en este documento ha sido proporcionada por la empresa.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

(Organización\_internacional\_de\_\_trabajo, 2001) "Un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de SST, y alcanzar dichos objetivos". (p. 16)

#### **1. Preparación**

Establecer el compromiso de la alta dirección: Demostrar su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo mediante una política clara y concisa, asignando recursos y responsabilidades, y comunicando su apoyo al sistema.

Definir el alcance del SG-SST: Se debe determinar el alcance del sistema, incluyendo los procesos, actividades, productos y servicios que se van a gestionar, así como los trabajadores y contratistas que serán cubiertos.

Realizar una evaluación inicial: Se debe realizar una evaluación inicial para identificar los peligros y evaluar los riesgos presentes en la organización, considerando el contexto y los requisitos legales y otros requisitos.

## **2. Implementación**

Desarrollar el SG-SST: Se deben desarrollar los componentes del SG-SST, incluyendo la política, los objetivos, los planes, los procedimientos, las instrucciones de trabajo y la documentación.

Capacitar a los trabajadores: Se debe capacitar a todos los trabajadores en el SG-SST, incluyendo su propósito, los peligros y riesgos identificados, los controles implementados, los procedimientos de emergencia y sus responsabilidades individuales.

Comunicar el SG-SST: Se debe comunicar el SG-SST a todos los trabajadores, proveedores, clientes y otras partes interesadas, asegurando que comprendan su funcionamiento y sus responsabilidades.

## **3. Verificación**

Realizar auditorías internas: Se deben realizar auditorías internas para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 45001 y la eficacia del SG-SST.

Monitorear y medir el desempeño: Se deben establecer indicadores para monitorear y medir el desempeño del SG-SST, incluyendo la frecuencia de accidentes y enfermedades laborales, la satisfacción de los trabajadores y el cumplimiento de los requisitos legales.

Identificar oportunidades de mejora: Se deben identificar oportunidades de mejora continua del SG-SST, analizando los resultados de las auditorías, el monitoreo y la medición del desempeño y la retroalimentación de los trabajadores.

#### **4. Acción**

Implementar acciones correctivas y preventivas: Se deben implementar acciones correctivas para corregir las no conformidades identificadas en las auditorías y acciones preventivas para eliminar o mitigar los riesgos potenciales.

Mejorar continuamente el SG-SST: Se debe implementar un proceso de mejora continua del SG-SST, utilizando los resultados de las auditorías, el monitoreo y la medición del desempeño, la identificación de oportunidades de mejora y la retroalimentación de los trabajadores.

Mantener la documentación: Se debe mantener actualizada la documentación del SG-SST, incluyendo la política, los objetivos, los planes, los procedimientos, las instrucciones de trabajo y los registros de las auditorías, el monitoreo y la medición del desempeño.

#### **Responsabilidad en la implementación del SG-SST**

En Perú se cuenta con la Ley N ° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, emitida en 2011, y con el D.S. N ° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N ° 29783, emitido en 2012. La citada ley (Congreso de la República 2011) tiene como objetivo “promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Además, determina el deber de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado”, además de la participación de los trabajadores y sus sindicatos, quienes a través del diálogo social se encargan de fomentar, difundir y cumplir con la normativa relacionada. De igual manera, se extiende a todas las áreas económicas y de servicios, incluyendo a los trabajadores y empleados del sector privado en todo el país, los empleados y funcionarios del sector público, los empleados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. así como los trabajadores por cuenta propia.

El art. 26 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, modificado por la ley N° 30222 (Congreso de la Republica 2014), establece que:

“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento”

Por su parte el art. 25 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, (MINTRA 2012) establece que:

“El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos”.

En este sentido, queda claro que cada empleador del sector Público o Privado es Responsable de Implementar un SGSST. Cada DRE, GRE y UGEL debe aplicar un SGSST en su jurisdicción en virtud de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus disposiciones. Por otro lado, para las Instituciones Públicas no están definidas claramente quién es el empleador responsable de la aplicación del SGSST.

### **Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Decreto Legislativo N° 1023 (Presidencia de la República 2008) que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), regula sobre el sistema administrativo de la administración Sistema de gestión de Recursos humanos del estado - aplicable El

artículo 1023 del D. Leg. (Presidencia de la República 2008) se refiere a las unidades de la administración pública. El artículo 5 establece que este sistema consta de ocho subsistemas:

- I. planificación de la política de RRHH
- II. organización del trabajo
- III. gestión del empleo
- IV. gestión de anuncios
- V. desarrollo y capacitación y administración educativa;
- VI. gestión de relaciones
- VII. gestión de recursos humanos.
- VIII. resolución de conflictos

Por otro lado, el D.S. N° 040-2014-PCM (Presidencia del Consejo de ministros 2014), Ley N° 30057 Ley del Servicio Público se dispone en su art. La Ley del Servicio Civil, se confirma en su art. 3 este subsistema de relaciones humanas y sociales El subsistema de relaciones sociales consta de cinco procesos.

Además, el art. Art. 36 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo establece. Todo empleador debe organizar temas de seguridad y salud, ya sea propio o común a varios empleadores cuya finalidad principal sea preventiva; (Congreso de la República 2011).

En este sentido, los instrumentos de gestión de las DRE, GRE y UGEL evaluados: Tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Manual de Operaciones (MOP), que establecen la organización y funcionamiento de cada institución, según se definen las funciones asociadas a la SST para las oficinas de recursos humanos de las DRE, pero no para las

UGEL. Estos documentos tampoco especifican la formación y el funcionamiento de un servicio de SST.

### **Aspectos estratégicos para la seguridad y salud en el trabajo de las II. EE.**

Según el Congreso de la República de 2011, el Principio de Gestión Integral de la Ley de SST establece que "Todo empresario promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo la gestión general de la empresa".

Asimismo, el Art. 80 del Reg. de la Ley de SST establece que:

1. "El empleador planifica e implementa la Seguridad y Salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles." Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- Una definición precisa, el establecimiento de prioridades y la cuantificación de los objetivos de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo (MINTRA - 2012).

Asimismo, el Ministerio de Educación ha aprobado la ampliación del horizonte temporal Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2019-2023 mediante Resolución Ministerial N° 253-2020-MINEDU (Ministerio de Educación 2020). Asimismo, establece intervenciones tanto a nivel nacional como en Lima Metropolitana, pero estas se desarrollan de manera centralizada o dependen únicamente del Ministerio de Educación. Cabe destacar que, si bien en este PEI no se incluyen objetivos estratégicos institucionales para la SST. Sin embargo, si contiene un objetivo estratégico institucional relativo a la gestión del riesgo de catástrofes.

### **Recursos en materia de seguridad y salud en el trabajo de las II.EE.**

El Art. 80 del Reglamento de la Ley de SST (MINTRA - 2012) dice que "Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.

Al respecto, el Plan Operativo Institucional 2021-2023 del Ministerio de Educación ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 318-2020-MINEDU, de fecha 5 de agosto de 2020, es la fecha de la Resolución Ministerial N° 318-2020-MINEDU, que, entre otros aspectos, considera las actividades operativas, inversiones y actividades para la DRE de Lima Metropolitana y el Ministerio de Educación. Cada actividad operativa está vinculada a los objetivos estratégicos institucionales del PEI del Ministerio de Educación para el periodo 2019-2023, con un presupuesto en soles. “No obstante, el mencionado Plan Operativo (Ministerio de Educación 2020), no asigna específicamente recursos financieros, humanos o de otro tipo para la instalación y el mantenimiento del SGSST”. En cuanto a cada gobierno regional de las DRE evaluadas se verifica que cuenta con un plan operativo institucional para los años 2021-2023. El objetivo estratégico institucional es "Mejorar los servicios educativos de las Regiones", pero no se tienen en cuenta las consideraciones de SST. En su lugar, se establecen actividades operativas e inversiones para este fin.

**El ciclo de William Edwards Deming – Planificar – Hacer – Verificar – Actuar (PHVH) – (Ciclo Deming).**

El PHVH es una herramienta de calidad utilizada en el control de proceso que cuenta con cuatro etapas muy definidas que son aplicadas casi en todas partes de los continentes por las empresas e instituciones de un determinado país.

De tal manera viendo la necesidad de actualizar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y de Salud en el Trabajo- SGSST, de acuerdo a nuestra legislación vigente en la actualidad, aplicaremos las etapas cuatro etapas del Ciclo de Deming, para así realizar una mejora continua de los procesos de implementación.

**Cuatro etapas del ciclo de Deming:****a) Planificar.**

Es fundamental incluir a todas las personas implicadas en el proceso que se quiere mejorar durante esta primera fase. Su experiencia es esencial para identificar errores y áreas de optimización, lo que facilita la identificación de los problemas más acuciantes.

Después se definirán el problema que hay que resolver, el objetivo que hay que alcanzar, los medios para calibrar la eficacia del plan que se va a seguir, los recursos necesarios para llevarlo a cabo y los que ya se pueden utilizar.

**b) Hacer.**

Durante esta etapa se pueden descubrir muchas cosas. Es el momento en que se aplica la estrategia prevista, pero no garantiza un resultado satisfactorio desde el principio. Por ello, es fundamental ejecutarla gradualmente, con cuidado y a pequeña escala para evitar poner en peligro todos los procesos. Se sugiere como es plan para hacer gradualmente se recomienda hacer un plan piloto primero si fuera el caso.

Dicho de otro modo, se considera una fase de prueba durante la cual es necesario un estrecho seguimiento para garantizar que se aplican las acciones previstas y determinar los efectos resultantes.

**c) Verificar.**

Es el momento de confirmar si se han alcanzado los objetivos del plan una vez puesta en marcha la estrategia. Con esta comparación se pueden identificar fácilmente las áreas de éxito y fracaso, lo que representa una oportunidad fantástica para determinar lo que hay que cambiar o ajustar.

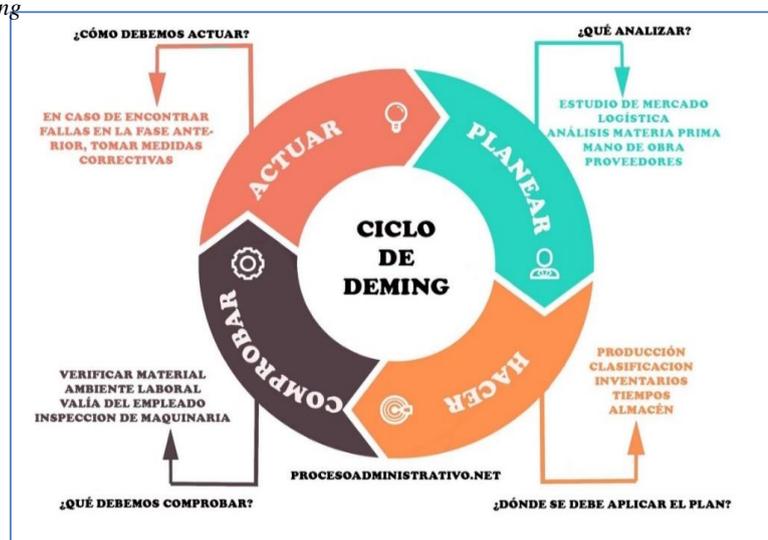
Por esta razón, sugiero que el análisis sea lo más objetivo posible: “el objetivo es averiguar cómo mejorar el plan para que funcione cuando llegue el momento de aplicarlo”.

#### d) Actuar.

Gracias a la verificación, el plan se ha modificado, perfeccionado y sustituido. En ocasiones habrá pequeños ajustes y otras veces, otros más significativos. Esto es lo que ocurre: durante la fase de realización, ya tuviste la oportunidad de probar la estrategia a pequeña escala. Ahora que ha introducido los cambios que vio en ella, su plan es más sólido, menos propenso a cometer errores y más seguro.

Las empresas o Instituciones pueden encontrar a diario problemas o cabos sueltos en sus operaciones utilizando el ciclo de Deming. Su organización debe identificar primero las partes de la cadena operativa que pueden mejorarse gracias al enfoque basado en la planificación. Será más sencillo actuar sobre ellas una vez finalizado este proceso.

**Figura 1.**  
Ciclo de Deming



Fuente: Proceso administrativo.net

El proceso de implementación del SGSST se basa en el principio del Ciclo Deming, herramienta usada desde 1950 para vigilar los resultados de una organización de una manera continua (Organización internacional de trabajo, 2001, pág. 3)

**Primera fase**

Primero se empieza por la fase “Planificar”, esta responde a la pregunta “¿Qué hacer y cómo hacer para tener una gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo?”.

Para ello, se consideran los siguientes componentes:

- a) Política y Objetivos del SGSST
- b) Estudio de línea de base
- c) IPERC y Mapa de Riesgos
- d) Plan y el programa Anual de SST
- e) Reglamento Interno de SST
- f) Conformar un CSST o contar con un Supervisor de SST
- g) Establecer los Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo

**Segunda fase**

En segundo lugar, se encuentra la fase “Hacer”. Esta hace referencia a la aplicación y puesta en práctica de los planes y programas de SST elaborados en la fase previa.

Para ello, se consideran los siguientes componentes:

- a) Funcionamiento del Comité y del SSST
- b) Implementación de los Registros del SGSST
- c) Ejecutar las actividades de los planes y programas de SST

**Tercera fase**

Luego de la aplicación, viene la fase “Verificar”. Esta se centra en evaluar los resultados del SGSST. Para ello, se consideran los siguientes componentes:

- a) Investigación de incidentes, accidentes de
- b) trabajo y enfermedades ocupacionales
- c) Auditorías del SGSST
- d) Supervisiones

### **Cuarta fase**

La fase “Actuar” cierra el ciclo con un examen del sistema en busca de la mejora continua. Esta revisión del sistema se realiza una vez al año como mínimo y su alcance se define teniendo en cuenta las necesidades y riesgos presentes. Para ello, se considera lo siguiente:

- a) Implementar acciones correctivas y preventivas en base a los resultados.

### **2.2.2. Accidentes**

Los accidentes en los colegios, como en cualquier entorno, pueden clasificarse de diversas maneras según diferentes criterios. A continuación, se presentan algunas de la clasificación de "accidente" puede variar ligeramente según el contexto y la fuente consultada. Sin embargo, en general, se define como un evento no deseado que resulta en una lesión o daño a una persona, propiedad o medio ambiente.

(Organización\_internacional\_de\_\_trabajo, 2001) "Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobreviene por causa o en el ejercicio de trabajo y que provoca lesión corporal o la muerte del trabajador". (Organización\_internacional\_de\_\_trabajo, 2001)

#### **Según el tipo de lesión:**

**Leves:** Son aquellos que causan daños menores, como raspones, moretones, cortes superficiales o torceduras leves.

**Graves:** Son aquellos que provocan lesiones más serias, como fracturas, conmociones cerebrales, quemaduras de segundo o tercer grado o lesiones que requieren hospitalización.

**Mortales:** Son aquellos que lamentablemente resultan en la muerte del estudiante.

## **CAPITULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

### **3.1. Descripción de la Institución Educativa**

En 1828, Julián de Morales y Maguiña, un sacerdote de la provincia de Huaylas, presentó una propuesta ante el Congreso Constituyente del Perú para establecer un Colegio de Artes y Ciencias en Huaraz. El 30 de enero de 1828, se aprobó la propuesta para establecer el "COLEGIO DE LA LIBERTAD" en Huarás. El primer día de febrero de 1828, el presidente de la República en ese momento, Don José de la Mar, aprobó su establecimiento en el Convento de San Francisco, junto con los ingresos del mismo.

Después de la fundación del "COLEGIO DE LA LIBERTAD", don José María Robles Arnao fue el primer Rector, seguido por don Manuel Castillo y don Julián de Morales y Maguiña. En la celebración del Primer Centenario en 1928, se interpretó por primera vez el himno de nuestra institución educativa. Fue escrito por Alejandro Dextre Sierra y la música fue compuesta por Antonio Guzmán Arenas.

En los primeros años, creó ciudadanos con valores nacionalistas y de liberación. Después, la educación se llevó a cabo siguiendo los principios de la corriente conductista, con materiales y técnicas adaptadas a una sociedad en proceso de industrialización, hasta alrededor de 1969. A partir del año 1970, se impone el aprendizaje cognoscitivo. Años más tarde, surge el enfoque cognitivo, que utiliza metodologías activas para desarrollar capacidades y valores. Nuestra institución sigue este último paradigma de gestión, centrado en la formación del estudiante. Se caracteriza por brindar una educación abierta al cambio, solidaria, participativa, democrática, analítica, creativa e innovadora.

La estructura de nuestra institución educativa se vio afectada por los fenómenos naturales, como el aluvión del 13 de diciembre de 1941, el terremoto del 31 de mayo de 1970 y, finalmente, el árbol de poroto, que tenía más de cien años de historia en los jardines de nuestro colegio, fue derrumbado por un fuerte viento el 25 de abril de 2003.

Para proteger a todos los alumnos, así como la salud del personal, es crucial que se implemente el SGSST en centros educativos como guarderías, escuelas, universidades y otros centros de aprendizaje. En especial en la Institución Educativa la Libertad- Huaraz.

Cabe anotar que, además de ser un requisito establecido por el Ministerio de Trabajo en la Resolución 0312 de 2019 o el Decreto 1072 del 2015.

El campo de estudio encargado de promover la seguridad y salud en el trabajo es la prevención de riesgos laborales. Esta disciplina trata de identificar, evaluar y controlar riesgos y peligros que pidieran suceder en el trabajo, siendo su finalidad proporcionar condiciones de trabajo sano, segura, higiénica para todos y todas que forman una organización con el fin de evitar accidentes o enfermedades, para así mejorar el rendimiento del centro de trabajo, independientemente de la actividad a la que se dedique.

Así mismo sabemos de la importancia de prevenir riesgos en el centro de trabajo, pero son embargo siempre que pensamos en la prevención de riesgos laborales lo sabemos asociar a trabajo manuales basados en la fuerza o con el uso de maquinarias pesadas pero a aquí la gran pregunta: ¿Qué hay del ámbito Sedativo?, podemos señalar que es de igual importante la prevención de riesgos en este campo que en otro sector de empleo, es así que estamos coincidiendo sobre la importancia de prevenir riesgos en todas las Instituciones Educativas para garantizar una correcta educación para la salud.

A continuación, desarrollaremos algunos puntos específicos.

### **3.2. Diagnostico situacional**

Para evaluar la situación existente, primero se realizó un diagnóstico inicial del cumplimiento y la gestión del SGSST por parte de la IE La Libertad - Huaraz, incluyendo el nivel de capacitación de los empleados, su disponibilidad de recursos y los documentos de SST que son competencia administrativa de las instituciones Educativas según la R.M. 050-2013-TR.

En la actualidad, la IE La Libertad - Huaraz. no posee un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por tal motivo se realizará un diagnóstico de base actual en conformidad con indicadores de la Ley N° 29783.

En la siguiente tabla se puede observar las estadísticas de accidentes entre los periodos del 2022 al 2023 de acuerdo a los datos que se han registrado en la institución educativa.

**Tabla 1.**

*Cuadro estadístico de accidente de trabajo según naturaleza de lesión*

	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>
Resbalones	1			1
Caídas de	1			1
Mordeduras de dedos				1
Dolencias musculares por		4	2	

Fuente: Información histórica de accidentes.

### **Nivel de cumplimiento del sistema**

A continuación, se presenta los resultados de acuerdo al diagnóstico realizado en la IE La Libertad - Huaraz.

**Tabla 2.**

*Cuadro de resultados de diagnóstico de línea base del SGSST*

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TOT.PREG.</b>	<b>NIV.CUMPLIMIENTO</b>
I. Compromiso e involucramiento	6	4	10	60%
II. Política de seguridad y salud ocupacional	5	7	12	42%
III. Planeamiento y aplicación	5	6	17	29%
IV. Implementación y operación	11	14	25	44%
V. Evaluación Normativa	4	6	10	40%

VI. Verificación	9	15	24	38%
VII. Control de información y documentos	2	9	11	18%
VIII. Revisión por la dirección	3	3	6	50%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>64</b>	<b>115</b>	<b>39%</b>

Nivel de cumplimiento del SGSST 45%

Fuente: Diagnóstico Base del SGSST - Ley 29783

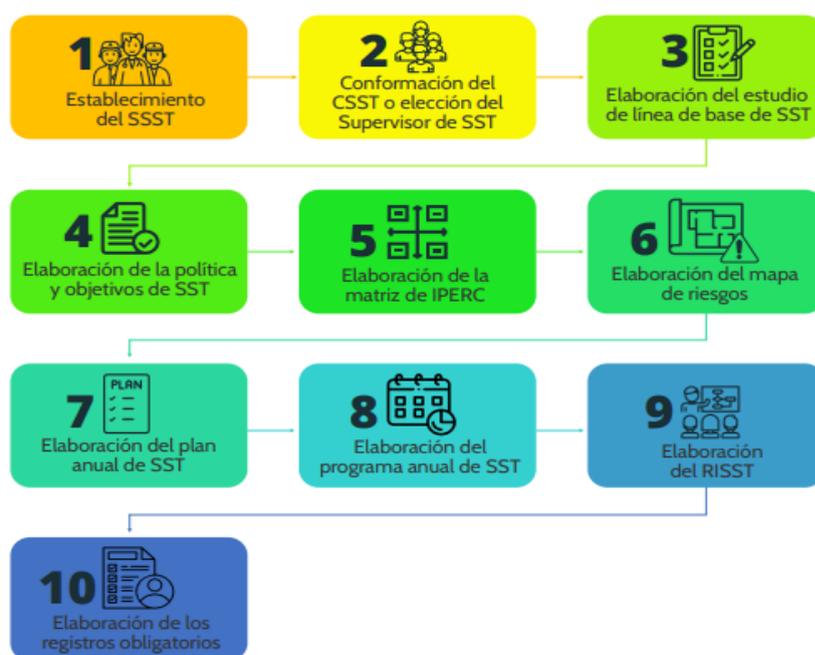
Dentro del nivel de compromiso de la IE La Libertad - Huaraz hay un 60%, lo que nos indica que hay un clima laboral favorable, así como también se reconoce el desempeño de los trabajadores.

En el nivel de control de información y documentos, el cumplimiento es de 18%, esto debido a que no hubo registros adecuados de los incidentes y accidentes u otros que se relacionen con la SST, lo cual sucedió por no contar con los documentos pertinentes.

### Pasos para implementar el SGSST en las entidades públicas

**Figura 2.**

*Pasos para implementar el SGSST en el estado*



Fuente: Elaboración propia

### **3.3. Plan de emergencia en la institución educativa – SG-SST.**

La Institución Educativa debe contar con una estrategia para su plan de prevención y preparación ante emergencias que incluya una serie de procedimientos que permitan al personal y a los alumnos responder adecuadamente en situaciones de emergencia, como:

- Terremotos
- Sismos
- Incendios
- Inundaciones
- Tormentas

### **3.4. Prevención de riesgos laborales**

Si bien es cierto que el profesorado está implicado, los alumnos también deben formar parte del sistema de gestión que prioriza la seguridad y la salud de todos en la entidad educativa.

Para así garantizamos un entorno seguro para todos reduciendo la probabilidad de accidentes o enfermedades mediante una serie de programas y acciones de SST.

Todas las instituciones, independientemente del número de empleados o estudiantes, están obligadas por ley a disponer de un sistema de gestión que aplique los controles adecuados a cada riesgo laboral.

**El SG-SST de una Institución Educativa es igual que el de una empresa.**

Dado que la normativa establece directrices generales, podemos decir que, en general, las características del SGSST de un centro educativo “Son muy similares a las de una Empresa”. Estos son, en nuestra opinión, los elementos que más fácilmente pueden diferenciarlo:

- **Seguridad vial**

Un plan estratégico de seguridad vial, o Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, es la opción más adecuada si existen al menos diez rutas para el transporte de trabajadores y alumnos, como es el caso de la mayoría de los centros educativos.

Gracias a este plan se tienen en cuenta los distintos riesgos que pueden surgir durante el transporte, lo que se traduce en la creación de controles o acciones para disminuir la probabilidad de que se produzca cualquier tipo de incidente o circunstancia que pueda repercutir en todos.

### **3.5. Actividades programadas**

La mayoría de las veces, nos encontramos con que, aunque la educación sea el principal sector económico de las instituciones, puede haber empleados que se encarguen de otras actividades que enfrenten riesgos diferentes. En consecuencia, las actividades de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de los mismos pueden ser bastante extensas.

A continuación, se enumeran algunas de las actividades más comunes que se encuentran:

- Actividades de aseo y servicios generales
- Actividades de mantenimiento
- Actividades de transporte
- Actividades de cocina y alimentos

i) **Actividades de mantenimiento: Res. Ministerial N° 557 – 2020-MINEDU.** Este tipo de actividades se desarrollan bajo las disposiciones establecidas en la Norma Técnica General “Disposiciones Generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”.





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa suplementario de mantenimiento de locales educativos 2019"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)		
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO
<b>PASAMANOS Y BARANDAS</b>																							
Barandas en rampas, escaleras y parapetos																							
Pasamanos en rampas y escaleras Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																							
<b>SUBTOTAL =</b>																							

<b>REJAS</b>																							
Rejas																							

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>																							
Cuarto de tableros																							
Tablero eléctrico																							
Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores)																							
Instalaciones, ductos y cables eléctricos																							
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones																							
Cajas de paso																							
Tomacorrientes*																							
Interruptores*																							
Luminarias*																							
Extractores																							
Paneles solares Panel fotovoltaico, termas solares, otros																							
Pararrayos No aplica para la zona bioclimática costa.																							
<b>SUBTOTAL =</b>																							

\* Instalaciones externas. No se permite el picado de muros.

<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>																							
Aparatos y/o accesorios sanitarios																							
Tuberías de agua y/o desagüe																							





- ii) Actividades de aseo y servicios generales: Adaptado de R.M. N° 525-2009-MINSA / Directiva Sanitaria N° 028-MINSA-DIGESA.

**Figura 5.**

*Actividades de limpieza y desinfección en entidades educativas*



Fuente: Minsa

**Figura 6.**

*Actividades de limpieza en un colegio*

Las carpetas de los alumnos y el escritorio del docente se deben limpiar con un paño húmedo. Luego se deben desinfectar con otro paño humedecido con alcohol etílico al 70%.

En las guarderías, nidos y aulas de nivel inicial, los materiales que utilicen los niños (juguetes y juegos didácticos), deben ser desinfectados con alcohol etílico al 70% por el docente a cargo antes de entregar dichos materiales a los niños.

Los productos desinfectantes que se compren deben contar con Autorización Sanitaria o Notificación Sanitaria.

Adaptado de:

- R.M. N° 525-2009/MINSA.
- Directiva Sanitaria N°028-MINSA/DIGESA V.01.
- Directiva Sanitaria para la limpieza y desinfección de centros educativos en territorio nacional.

The complex block contains three photographs. The top photo shows a person wearing yellow gloves cleaning a desk with a cloth. The middle photo shows a person wearing yellow gloves disinfecting a pink toy car. The bottom photo shows a white bottle of disinfectant labeled 'LEJIA' on a shelf.

Fuente: Elaboración propia

## 1. Actividades de transporte

**Figura 7.**  
*Actividades de transporte*



Fuente: Elaboración propia

iii) **Actividades de cocina y alimentos:** Res. Viceministerial N° 076-2019-MINEDU.

**Figura 8.**  
*Actividades en la preparación de alimentos*



Fuente: Andina.pe

Y es a partir de estas acciones cuando pueden surgir decenas de riesgos, cada uno de los cuales debe tener el control adecuado dentro del Sistema de Gestión.

### **3.6. Implementación del SG-SST instituciones educativas**

Habiendo llegado a esta etapa nos toca realizar la implementación de todo lo planificado, así mismo llevar a cabo toda la documentación necesaria.

El mejor escenario para implantar un SGSST en un Institución Educativo es que lo desarrolle o dirija una organización o persona con la experiencia necesaria para poder identificar con seguridad los distintos riesgos a los que pueden estar expuestas la comunidad Estudiantil.

En este sentido, lo mejor es que el responsable de un SG-SST sea designado tras haber obtenido una licencia vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo que contemple al menos las siguientes áreas de práctica:

- Seguridad Industrial
- Higiene y Limpieza
- Especialista en seguridad y salud en el trabajo
- Educación y capacitación
- Investigador de accidentes de trabajo
- Diseño, Administración y ejecución de Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cabe mencionar que la Institución Educativa puede contratar a persona o empresa para la realizar estas actividades siempre y cuando tenga la autorización o licencia que acredite su capacidad para desempeñar estas actividades.

Los equipos de apoyo formados por empleados directos de la institución son cruciales, si bien es cierto que en la mayoría de los casos la persona o Empresa designada como

responsable del SG-SST debe encargarse también de desarrollar todas las acciones necesarias para cumplir con el sistema de gestión.

Para este fin como mínimo deben estar conformados:

- Brigadas de Emergencia
- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST: Es un Comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las Instituciones o Empresas Públicas o Privadas
- Comité de Convivencia Laboral – CCL (Res. Dir. N° 008-2019-ZAC): La finalidad es Prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

“Los encargos para el cumplimiento de todo lo mencionado en las Instituciones Educativas son vigilados principalmente por la secretaria del ministerio de Educación sin embargo para este tema puntual también se involucra el Ministerio de Trabajo que vigila el cumplimiento adecuado del SG-SST en Instituciones Educativas”.

Dado que el incumplimiento de estas normas pone en peligro a todos y puede dar lugar a diversas reprimendas por parte de la administración, es imprescindible poner en marcha una aplicación completa y adaptada a las características únicas del Centro Educativo.

### **3.7. Establecimiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Ley N° 29783, LSST señala que todo empleador tiene la obligación de organizar un servicio de SST propio o común a varios empleadores.

El SSST es un equipo multidisciplinario que forma parte de las oficinas de recursos humanos, o las que hacen sus veces, que tiene por finalidad la promoción, prevención y vigilancia de la salud de los servido.

### **3.8. Comité de seguridad y salud ocupacional**

De acuerdo con la Ley N° 29783 en su Art. 29, en relación a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), se precisa que las empresas con 20 trabajadores a más están obligadas a constituir un CSST cuyas funciones deben estar en el Reglamento de SST. La IE La Libertad - Huaraz tiene 16 trabajadores por lo que según el inciso 9 de la R.M. 245 2021 TR se elegirá a un supervisor de seguridad el cual debe velar por el cumplimiento en materias preventivas.

Según la R.M. 245 2021 TR, el procedimiento que muestra la designación del Comité de seguridad y salud ocupacional en la IE La Libertad - Huaraz será el siguiente:

- a) Se procederá a designar a los miembros de la Junta Electoral donde el presidente será el representante legal de la IE, el secretario estará a cargo del Coordinador Académico, quienes se encargarán de presidir y realizar el proceso electoral.
- b) La Junta Electoral llamará a elección para los miembros del comité, los que no deberán postular son aquellos trabajadores que posean cargos directivos o sean personal de confianza.
- c) El día y lugar de votación la designará el Jurado Electoral el que se realizará dentro de las instalaciones de la IE.
- d) La realización del voto será levantando la mano en favor del candidato de su preferencia.
- e) Una vez terminada la elección se levantará el acta correspondiente en donde se indicará el nombre del trabajador que realizará las labores de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo se le hará entrega de la credencial correspondiente.

### **3.9. Política de Seguridad y Salud Ocupacional**

Seguidamente, se muestra la Política de Seguridad diseñada para la IE La Libertad - Huaraz:

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La IE La Libertad – Huaraz, es una Institución educativa que brinda educación de calidad y desarrolla sus actividades con eficiencia asumiendo con responsabilidad la normativa en cuestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido orienta sus acciones hacia la prevención y salvaguarda de la salud para todos los integrantes de la comunidad educativa. Para lograr nuestro objetivo desarrollaremos y promoveremos una formación en prevención, por lo que asumiremos estos acuerdos en seguridad y salud en el trabajo:

- a) Obedecer el reglamento y obligaciones que establezca la Ley N° 29783 y que se apliquen a nuestras tareas diarias.
- b) Impulsar y garantizar buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la realización de nuestras actividades previniendo accidentes y enfermedades ocupacionales.
- c) Reducir riesgos identificando peligros, evaluando y estableciendo monitoreos necesarios para peligros inminentes que puedan interrumpir con las actividades de los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Impulsar la participación y compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa para acaten las disposiciones en cuestión de Seguridad y Salud en Trabajo que sean establecidas por la institución.
- e) Mantener procedimientos que ayuden a fortalecer mecanismos de seguridad en los integrantes de la comunidad educativa para un buen desarrollo de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente Política en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser difundida en los diferentes medios internos y externos de la organización.

Huaraz, 20 de julio del 2024

---

Prof. Aquino Cadillo, Ayrin Suyely  
Representante

### 3.10. Objetivos y metas del sistema de gestión

El presente diseño en Gestión de Seguridad en el Trabajo tiene como objetivo establecer directivas para prevenir riesgos que ocasionen cualquier incidente o accidente que ayudarán a conservar la salud de los trabajadores de la IE La Libertad Huaraz.

Seguidamente, se muestra la matriz de objetivos:

**Tabla 3.**  
*Cuadro de objetivos y metas*

<u>Nº</u>	<u>Objetivo</u>	<u>Meta</u>	<u>Responsable</u>
1	Promover y fortalecer la gestión en seguridad y prevención de riesgos y así garantizar la integridad en los todos los integrantes de la IE	100% de integrantes conocedores de nuestra política en seguridad y salud en el trabajo.	Director
2	Obedecer las Leyes y normas nacionales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Empleador y supervisor de SST capacitados de acuerdo a la normativa vigente.	Director Coordinador
3	Identificar el origen de posibles incidentes y accidentes dentro de la IE	Identificación de 100% de lugares y actos inseguros	Director Docentes
4	Proporcionar acciones de respuesta en situaciones de emergencia en casos de accidentes para garantizar la continuidad del servicio en la IE	100% de los integrantes de la IE evaluados en el desarrollo de sus actividades.	Coordinador Docentes
5	Reducir eventos de incidentes y accidentes durante las actividades de los miembros de la IE	Preservar los incidentes y accidentes al mínimo en los integrantes y equipos de la IE	Docentes

Fuente: Elaboración propia

### 3.11. Matriz de requisitos legales

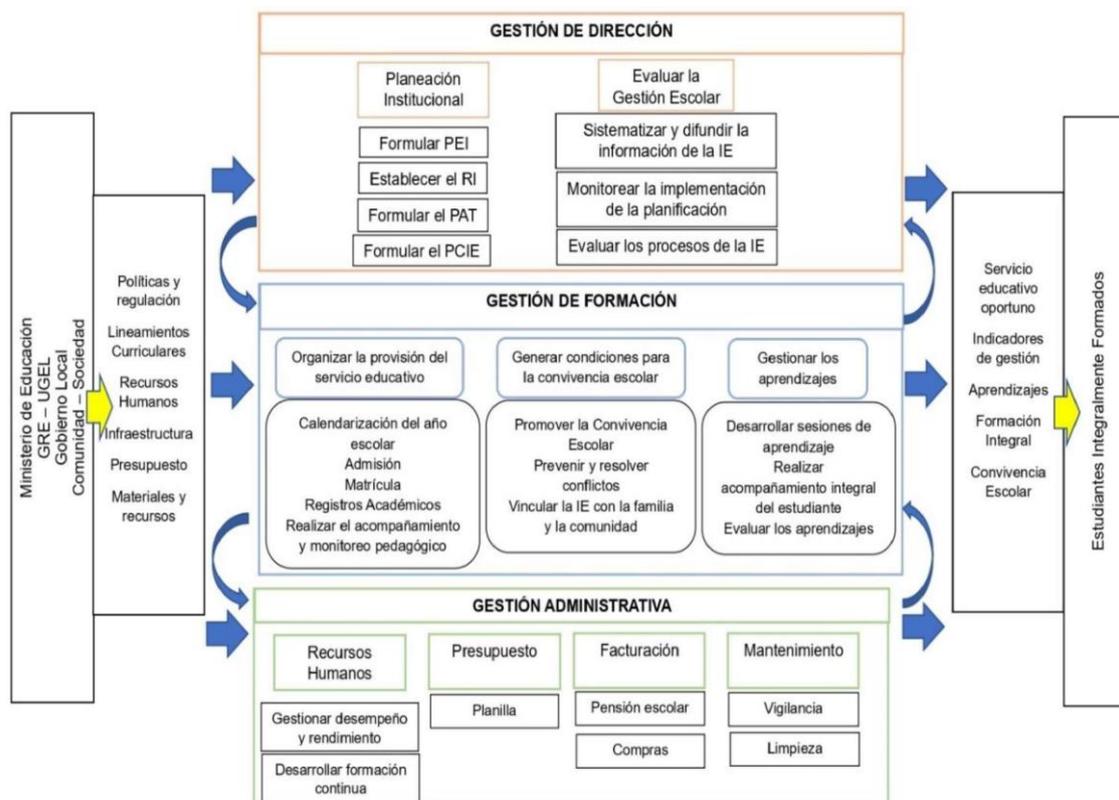
**Tabla 4.**  
Matriz de requisitos legales

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES DEL SGSST					
				Código:	RL-001
				Revisión:	1
				Fecha:	
N°	DOCUMENTO LEGAL AGREGADO	ÁREA	RIESGO ASOCIADO	RESPONSABLE	
1	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783	Todos	Todos	Supervisor	
2	Ley N° 30222 Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos	Todos	Supervisor	
3	D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos	Todos	Supervisor	
4	R.M. N° 050-2013-TR Fformatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos	Todos	Supervisor	
5	R.M. 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Todos	Todos	Supervisor	
6	R.M. 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso; el subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Todos	Todos	Supervisor	
7	NTP 399-010-1-2015 Señales de Seguridad.	Todos	Todos	Supervisor	
8	Ley 28044 Ley General de Educación	Todos	Todos	Director	
9	Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad	Todos	Todos	Supervisor	
10	Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.	Todos	Todos	Director	
11	R.M. N° 013-2022-PCM Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones.	Todos	Todos	Supervisor	

Fuente: elaboración propia

### 3.12. Mapa de procesos

**Figura 9.**  
Mapa de procesos IE La Libertad – Huaraz



Fuente: (Arnica, 2023, pág. 26)

### 3.13. Matriz IPERC

Para la evaluación de los riesgos de la matriz IPERC se utilizó las siguientes valoraciones:

**Figura 10.**  
Valoración para la evaluación de la matriz IPERC

VALORACION DE LOS FACTORES DE PROBABILIDAD				
INDICE	PROBABILIDAD			
	Personas Expuestas	Procedimiento Existente	Capacitación	Exposición al Riesgo
1	De 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal Parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero No toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S) Eventualmente (SO)
3	Más de 12	No Existen	Personal No entrenado. No conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S) Permanentemente (SO)

VALORACION DE LA SEVERIDAD	
INDICE	SEVERIDAD
1	Lesiones sin Incapacidad (S) Disconfort / Incomodidad (SO)
2	Lesiones con incapacidad temporal (S) Daño a la salud reversible (SO)
3	Lesiones con incapacidad permanente / muerte (S) Daño a la salud irreversible (SO)

ESTIMACION DEL GRADO DE RIESGO		
PUNTAJE (IP X IS)	GRADO DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO
4	TRIVIAL (TV)	NO
5 a 8	TOLERABLE (TO)	NO
9 a 16	MODERADO (MO)	NO
17 a 24	IMPORTANTE (IM)	NO
25 a 36	INTOLERABLE (IT)	SI

Fuente: Elaboración propia

## CAPITULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS

La evaluación del sistema de gestión de la SST de la institución educativa reveló que el documento relativo al SST está obsoleto y que no existen registros de formación fácilmente disponibles. Además, las instituciones educativas donde se realizó el muestreo informaron de un accidente de transportes, pero no se tomó en serio, por lo que el trabajador del centro educativo no recibió el descanso médico.

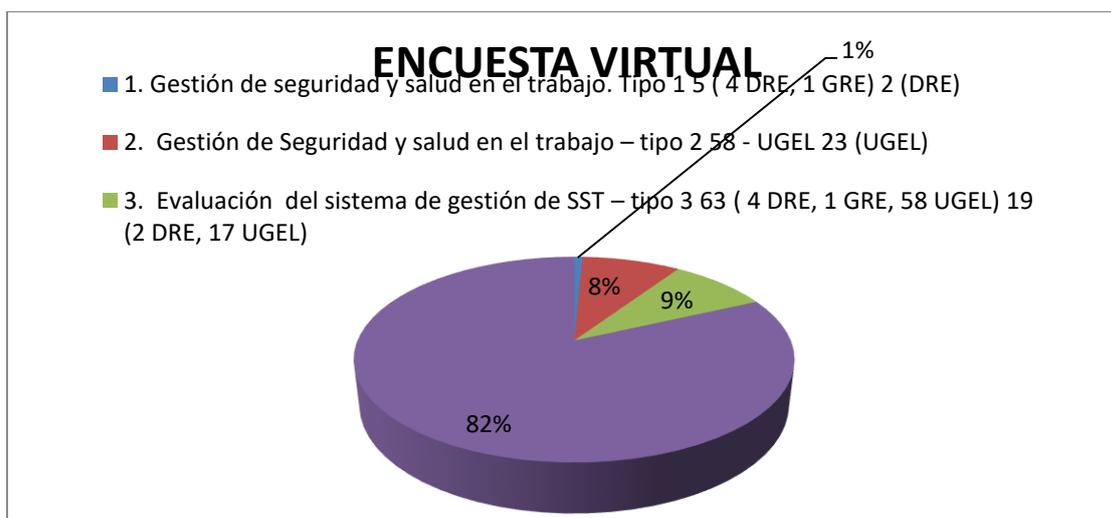
**Figura 11.**  
*Institución Educativa La Libertad – Huaraz*



Fuente: Elaboración propia

**Figura 12.**

Respuesta a la Encuesta virtual de participantes y pedidos.



Fuente: Elaboración Propia.

Comentario:

Se muestra la encuesta virtual realizada, de los cuales a la pregunta 4. Respondieron en un 82% los trabajadores en general. Eso quiere decir que la evaluación de condiciones de seguridad y salud en el trabajo es más importante.

**Tabla 5.**

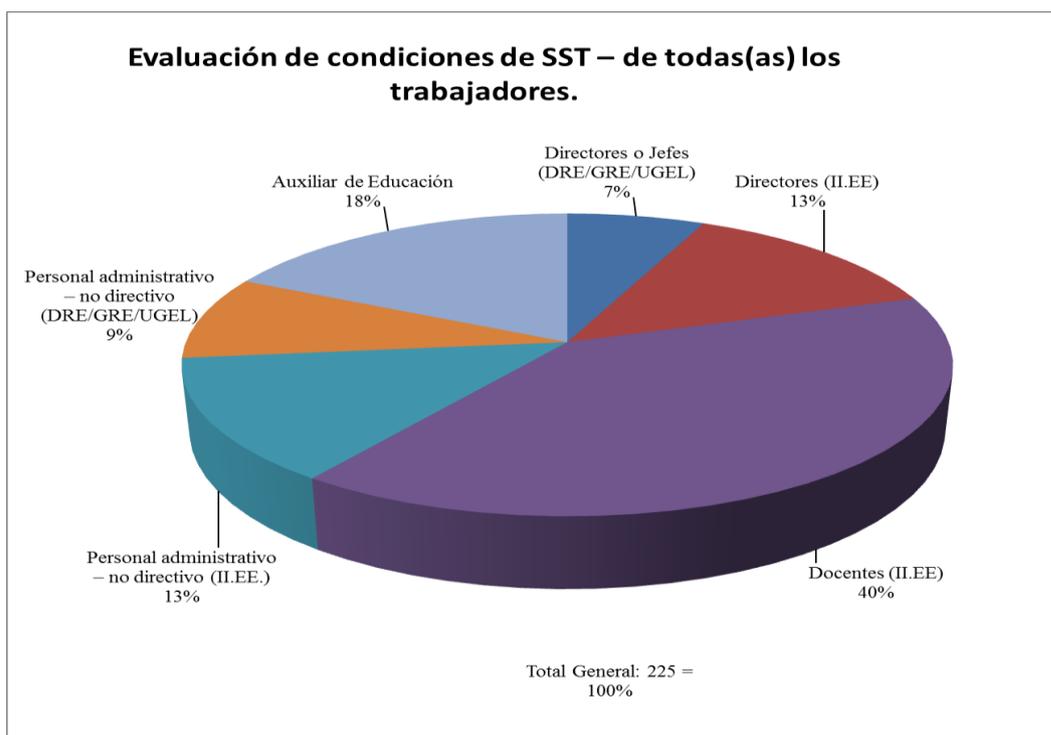
Evaluación de condiciones de SST – de todas(as) los trabajadores. 225P

Docentes	Directivos	Total	Docentes (I.EE)	Personal administrativo – no directivo (I.EE.)	Personal administrativo – no directivo ( )	Auxiliar de Educación	Total
15	30	<b>45</b>	90	30	20	40	<b>180</b>
15	30	<b>45</b>	90	30	20	40	<b>180</b>

Fuente Elaboración propia.

Respuesta la Encuesta Evaluación de condiciones de SST en Instituciones Educativas –  
Muestra,

**Figura 13.**  
Evaluación de condiciones de SST de los trabajadores



Fuente: Elaboración propia.

**Comentario:** Se puede visualizar que los docentes y auxiliares de educación conforman el 58% de los 225 trabajadores encuestados, sin cargo directivo representan el 22% del total evaluado; los directores o jefes evaluados representa el 20% del total.

## V. CONCLUSIONES:

1. La institución educativa debe gestionar el sistema de gestión de forma continua, teniendo en cuenta las características únicas relativas a todos los riesgos potenciales, con el fin de cumplir adecuadamente con los requisitos legales del SGSST.
2. Es fundamental tener en cuenta la necesidad de contar con una persona calificada que supervise la aplicación adecuada para lograr un alcance adecuado al objetivo de proteger a todas las personas (Trabajadores y Estudiantes).
3. El artículo 36 de la Ley N° 29783, también conocida como Ley de SST, establece que "Todo empleador organiza un sistema de seguridad y salud en el trabajo o compartida por varios empleadores (Congreso de la República 2011). Al respecto, es posible que más del 60% de las DRE y UGEL que fueron evaluadas - así como los resultados de los cuestionarios virtuales Gestión SST declararan no contar con un servicio de SST.
4. Esta afirmación se sustenta en las revisiones efectuadas al Manual de Organización y Funciones, al Manual de Organización y Funciones y las de la Institución Educativa evaluada, se determinó que los instrumentos de gestión no establecen la conformidad y funcionamiento del Servicio de SST. El Servicio de SST es responsable de brindar apoyo técnico a la alta dirección de cada institución en la implementación y mantenimiento de los SGSST.
5. El diagnóstico realizado en la Institución Educativa servirá para medir el grado de cumplimiento de la ley, la aplicación actual de la ley y el funcionamiento de su sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
6. Dado que el ciclo'. Las Instituciones Educativas pueden identificar las áreas de alto riesgo, poner en práctica los cambios y evaluar los resultados tras la aplicación repitiendo el ciclo de Deming.

7. Poner en práctica los cambios y evaluar los resultados después. Esto hará posible que los procesos evolucionen continuamente, sean más eficientes y alcancen niveles cada vez más altos de eficacia y eficiencia.
8. Finalmente, se debe resaltar la implementación de un SG-SST en las Instituciones Educativas a nivel nacional.
9. El Sistema contribuye a garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados de las Instituciones Educativas. Los trabajadores estarán alojados en un ambiente seguro y saludable. Es esencial que la comunidad estudiantil esté protegida de los riesgos relacionados con sus actividades que realizan porque las Instituciones Educativas operan en todas las regiones y sectores, como los servicios públicos.

## VI. RECOMENDACIONES:

1. La Institución Educativa se debe fortalecer la conformación del Servicio de SST el, mantenimiento e implementación en la ley N° 29783.
2. En cumplimiento de los lineamientos señalados en el artículo 32 del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Implementación del SGSST, tanto en el numeral 8.1 del Documento Técnico, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al accidente o enfermedad, aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, como en la Ley N° 29783 de SST (Ministerio de Trabajo y Promoción del Trabajo y Empleo 2012).
3. Los siguientes documentos deben ser elaborados por la institución educativa:  
Plan anual de SST, Programa anual de SST, Programa anual de capacitación de SST, Programa anual del servicio de SST, Plan de Vigilancia, Prevención y control de la Salud personal y Reglamento Interno de SST.
4. Por estas razones resulta muy importante y necesario desarrollar estrategias que permitan abordar las necesidades urgentes de la Institución Educativa para formular e implementar los planes y acciones orientados a prevenir accidentes y enfermedades laborales en la IIEE.
5. Formular acciones de sensibilización y capacitación para la IIEE

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnica, D. H. (2023). Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783 para disminuir los riesgos en la IE El Gran Poder de Jesús Arequipa 2023. *Para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial*. Universidad Continental, Arequipa, Perú.
- Çalışa, S., & Büyükakıncı, B. Y. (2019). Aplicaciones de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y un modelo de planificación del sistema. *Elsevier, ScienceDirect*, 1058 -1066.
- Castro, M., Campos, C. C., Ancajima, G. L., Delgado, V. J., Flores, M. D., & Huilca, A. W. (s.f.). Propuesta de Seguridad y Salud para Reducir Riesgos en la Construcción. *Artículo*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Congreso\_de\_la\_República\_del\_Perú. (29 de julio de 2003). Ley General de Educación, Ley N° 28044 (. Lima: Editora Perú.
- Fontecha, O. A., Sanchez, P. L., & Benítez, C. M. (2020). Diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa EDGAR VILLALOBOS S.A.S. *Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Universidad ECCI, Bogotá, Colombia.
- Mago, G. (2023). Propuesta de instrumento para auditar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Venezuela: Versión 9. *Salud, Ciencia y Tecnología*, 3 -30. doi:<https://doi.org/10.56294/saludcyt2023506>
- Organización\_internacional\_de\_trabajo. (2001). *Directrices para la elaboración de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*. Ginebra: OIT.

Palacios, M. E. (2021). Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Augusto Curo Benites S.R.L. *Para optar el Título de Licenciado en Administración de Empresas*. Universidad de Piura, Piura, Perú.

**ANEXO:****Anexo: 01 Matriz de consistencia**

**Tabla 6.**  
*Matriz de consistencia*

<b>Problemas General</b>	<b>Objetivos General</b>	<b>Variables Independiente</b>	<b>Variables Dependiente</b>
¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024?	Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes
<b>Problemas Especifico</b>	<b>Objetivos Específicos</b>		
¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes simples en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024?	Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes simples en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024.	Preparación	Accidentes simples
¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes leves en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024?	Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducir los accidentes leves en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024.	Implementación	Accidentes leves
¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes graves en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024?	Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes graves en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024.	Verificación	Accidentes graves
¿Cómo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la reducción de accidentes mortales en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024?	Explicar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para reducir los accidentes mortales en el colegio la Libertad – Huaraz, 2024.	Acción	Accidentes Mortales

**Anexo 02: Evidencia de similitud digital**

“Sistema de Gestión de  
Seguridad y Salud en el Trabajo  
(SG-SST) y la Reducción de  
Accidentes en la Institución  
Educativa la Libertad – Huaraz,  
2024”

*por Ayrin Suyely Aquino Cadillo*

---

**Fecha de entrega:** 19-jul-2024 04:28p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2419323023

**Nombre del archivo:** L\_-\_UPCI\_-\_19\_07\_24\_-\_Aquino\_Cadillo,\_Ayrin\_Suyely\_TURNITIN.docx (4.82M)

**Total de palabras:** 11738

**Total de caracteres:** 65108

## “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Reducción de Accidentes en la Institución Educativa la Libertad – Huaraz, 2024”

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>docs.google.com</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>pirhua.udep.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.unicesmag.edu.co:8080</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>www.trabajo.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Privada del Norte</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>safetya.co</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.ucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>pt.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

### Anexo 03: Autorización de publicación en repositorio



## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Aguiño Cadillo Ayrin Suyely

DNI: 76249337 Correo electrónico: ayrinoaguinocadillo@gmail.com

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 931624276

### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: Ciencias e Ingeniería - Ingeniería Industrial

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

"La Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (SG-SST) Ocupacional en los Centros Educativos Estatales del País"

### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

( ) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

(X) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Diciembre de 2023.



Aguiño Cadillo Ayrin  
Firma

## Anexo 04. Línea Base

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>					
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783	1		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	LEY 29783	1		
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	LEY 29783	1		
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	LEY 29783	1		
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	LEY 29783	1		
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	LEY 29783		1	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783	1		
<b>II. Política de seguridad y salud ocupacional</b>					
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	LEY 29783		1	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	LEY 29783		1	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	

	<p>Su contenido comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El compromiso de protección de todos los miembros de la</li> <li>* Cumplimiento de la normatividad.</li> <li>* Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización.</li> </ul> <p>por parte de los trabajadores y sus representantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo</li> </ul> <p>Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.</p>	LEY 29783		1	
<b>Dirección</b>	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	LEY 29783		1	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	LEY 29783		1	
<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	LEY 29783		1	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	LEY 29783		1	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	LEY 29783		1	
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	LEY 29783		1	
<b>III. Planeamiento y aplicación</b>					
<b>Diagnóstico</b>	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	LEY 29783		1	

	<p>La planificación permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cumplir con normas nacionales</li> <li>* Mejorar el desempeño</li> <li>* Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros</li> </ul>	LEY 29783		1	
<b>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	LEY 29783	1		
	Comprende estos procedimientos:	LEY 29783	1		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Todas las actividades</li> <li>* Todo el personal</li> <li>* Todas las instalaciones</li> </ul>				
	<p>El empleador aplica medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestionar, eliminar y controlar riesgos.</li> <li>* Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.</li> <li>* Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.</li> <li>* Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales</li> <li>* Mantener políticas de protección.</li> <li>* Capacitar anticipadamente al trabajador.</li> </ul>	LEY 29783		1	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	LEY 29783	1		
	<p>La evaluación de riesgo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.</li> <li>* Medidas de prevención.</li> </ul>	LEY 29783	1		
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	LEY 29783		1	
<b>Objetivos</b>	<p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducción de los riesgos del trabajo.</li> <li>* Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.</li> <li>* La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.</li> <li>* Definición de metas, indicadores, responsabilidades.</li> <li>* Selección de criterios de medición para confirmar su logro.</li> </ul>	LEY 29783	1		
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	LEY 29783	1		
<b>Programa de seguridad y</b>	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	

<b>salud en el trabajo</b>	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	LEY 29783	1		
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	LEY 29783		1	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	LEY 29783	1		
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	LEY 29783	1		

<b>LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
<b>LINEAMIENTOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIÓN</b>
		<b>FUENTE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>IV. Implementación y operación</b>					
<b>Estructura y responsabilidades</b>	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	LEY 29783		1	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	LEY 29783		1	
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	LEY 29783	1		
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	LEY 29783	1		
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	LEY 29783		1	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	LEY 29783	1		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	LEY 29783	1		
	<b>Capacitación</b>	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	LEY 29783	1	

	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	LEY 29783		1	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	LEY 29783		1	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	LEY 29783		1	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	LEY 29783		1	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Las capacitaciones están documentadas.	LEY 29783		1	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.	LEY 29783		1	
<b>Medidas de prevención</b>	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	LEY 29783		1	
<b>Preparación y respuestas ante emergencias</b>	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	LEY 29783		1	

	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	LEY 29783	1		
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	LEY 29783		1	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	LEY 29783	1		
<b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b>	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	LEY 29783		1	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	LEY 29783		1	
<b>Consulta y comunicación</b>	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	LEY 29783	1		
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	LEY 29783		1	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	LEY 29783	1		
<b>V. Evaluación Normativa</b>					
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de	LEY 29783		1	

gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada				
La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	LEY 29783		1	
La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	LEY 29783		1	
Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	LEY 29783		1	
El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	LEY 29783		1	
El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	LEY 29783	1		
El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	LEY 29783	1		
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	LEY 29783		1	
La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	LEY 29783	1		

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.</li> <li>* Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>* No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.</li> <li>* Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.</li> <li>* Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.</li> <li>* Someterse a exámenes médicos obligatorios</li> <li>* Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas</li> <li>* Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.</li> <li>* Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	LEY 29783	1		
<b>VI. Verificación</b>					
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783	1		
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	LEY 29783	1		
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	LEY 29783	1		
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783	1		
<b>Salud en el trabajo</b>	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	LEY 29783		1	

	<p>Los trabajadores son informados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.</li> <li>* A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.</li> <li>* Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.</li> </ul>	LEY 29783		1	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	LEY 29783		1	
<b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b>	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	LEY 29783		1	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	LEY 29783		1	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	LEY 29783	1		
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783	1		
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783	1		
<b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b>	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	LEY 29783		1	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.</li> <li>* Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.</li> <li>* Determinar la necesidad modificar dichas medidas.</li> </ul>	LEY 29783		1	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	LEY 29783	1		
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	LEY 29783		1	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	LEY 29783		1	
<b>Control de las operaciones</b>	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	LEY 29783		1	

	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	LEY 29783		1	
		LEY 29783			
<b>Gestión del cambio</b>	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	LEY 29783	1		
		LEY 29783			
<b>Auditorías</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.	LEY 29783		1	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY 29783		1	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	LEY 29783		1	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	LEY 29783		1	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>VII. Control de información y documentos</b>					
<b>Documentos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	LEY 29783		1	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	LEY 29783		1	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	LEY 29783	1		

	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	LEY 29783		1	
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	LEY 29783		1	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	LEY 29783		1	
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	LEY 29783		1	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	LEY 29783		1	

<b>Gestión de los registros</b>	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.</li> <li>* Registro de exámenes médicos ocupacionales.</li> <li>* Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.</li> <li>* Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Registro de estadísticas de seguridad y salud.</li> <li>* Registro de equipos de seguridad o emergencia.</li> <li>* Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.</li> <li>* Registro de auditorías.</li> </ul>	LEY 29783		1	
	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sus trabajadores.</li> <li>* Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.</li> <li>* Beneficiarios bajo modalidades formativas.</li> <li>* Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.</li> </ul>	LEY 29783		1	
	<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Legibles e identificables.</li> <li>* Permite su seguimiento.</li> <li>* Son archivados y adecuadamente protegidos</li> </ul>	LEY 29783		1	
<b>VIII. Revisión por la dirección</b>					
<b>Gestión de la mejora continua</b>	<p>La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p>	LEY 29783		1	

	<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>* Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.</li> <li>* Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.</li> <li>* La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.</li> <li>* Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>* Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.</li> <li>* Los cambios en las normas.</li> <li>* La información pertinente nueva.</li> <li>* Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	LEY 29783		1	
	<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.</li> <li>* El establecimiento de estándares de seguridad.</li> <li>* La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>* La corrección y reconocimiento del desempeño</li> </ul>	LEY 29783	1		
	<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	LEY 29783	1		
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),</li> <li>* Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>* Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>	<p>LEY 29783</p> <p>LEY 29783</p> <p>LEY 29783</p>	1		
	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al</p>	<p>LEY 29783</p> <p>LEY 29783</p>		1	

	<p>personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	LEY 29783			
--	---	-----------	--	--	--

## Anexo 05: Matriz IPERC

					Criterios de significancia para la evaluación de riesgos											
Área	Proceso	Tarea	Peligro	Riesgo	Evaluación del riesgo ocupacional					Significativo SI / NO	Control Operativo de Riesgos					
					IE: Expuestos	IF: Frecuencia	IM: Método	IC: Capacitación	IS: Severidad		IRO: Índice Riesgo Ocupacional (IE+IF+IM+IC) X IS	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	SEÑALIZACIÓN/ADVERTENCIA/CON T. ADMINISTRATIVO	EPPS
TRABAJO EN AULA		Dictado de clase	Dictado de clases en aulas con acústica inadecuada	Gargantas irritadas, pérdida temporal de la voz.	3	3	3	3	2	24	importante	N/A	N/A	N/A	Capacitaciones de cuidado de garganta y voz. Procedimiento de cuidado de voz	N/A
		Falta de orden y limpieza	Objetos desordenados y objetos en el piso	Caidas al mismo nivel, golpeado por caída de materiales/objetos/herramientas	3	3	2	2	1	10	moderado	Retiro de objetos que obstruyen las actividades	N/A	Orden y limpieza de área de actividades.	Realiza limpieza diaria de ambiente de trabajo. Contenedores de residuos sólidos señalizados.	N/A

<b>Superficies irregulares o resbalosas</b>	Superficies resbalosas en ambientes de trabajo	Caídas del mismo nivel y/o a desnivel	3	3	2	2	2	20	<b>importante</b>	N/A	N/A	N/A	Señalización de área.	N/A
<b>Equipos e instalaciones eléctricas</b>	Computadoras, encendido, apagado y conexión de aparatos eléctricos	Contacto directo o indirecto con electricidad.	3	3	2	2	1	10	<b>moderado</b>	N/A	N/A	N/A	Capacitación en manejo de equipos eléctricos y electrónicos.	Uso de guantes y zapatos dieléctricos.
<b>Materiales inflamables</b>	Uso de papelería, carpetas y escritorios de madera	Exposición de materiales a objetos, aparatos o materiales inflamables	3	3	2	1	1	9	<b>moderado</b>	N/A	N/A	Zona de acopio señalizada	Señalización de prohibido fumar. Capacitación en manejo de materiales inflamables. Capacitación en manejo de extintores.	N/A
<b>Posturas de trabajo en el dictado de clase</b>	Problemas ergonómicos a largo plazo por posturas incorrectas de pie y sentado	Ergonómico por posturas de trabajo	3	3	3	2	2	22	<b>importante</b>	N/A	Uso de sillas ergonómicas	N/A	Capacitación en posturas correctas. Procedimiento de ergonomía.	N/A

<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>TRABAJO EN OFICINA</b>	<b>Falta de orden y Limpieza</b>	Objetos desordenados y objetos en el piso	Caídas al mismo nivel, golpeado por caída de materiales/objetos/herramientas	1	3	2	2	1	8	tolerable	Retiro de objetos que obstruyen las actividades.	N/A	Orden y limpieza de área de actividades.	Realiza limpieza diaria de ambiente de trabajo. Contenedores de residuos sólidos señalizados.	N/A
		<b>Materiales Inflamables</b>	Uso de papelería, carpetas y escritorios de madera	Exposición de materiales a objetos, aparatos o materiales inflamables	1	3	2	1	1	7	trivial	N/A	N/A	Contenedores adecuados.	Señalización de prohibido fumar. Capacitación en manejo de materiales inflamables. Capacitación en manejo de extintores.	N/A
		<b>Generación de residuos sólidos peligrosos</b>	Contacto con cartuchos de impresión, grapas, tintas, lámina de acero filosa	Contaminación del suelo	1	3	2	2	1	8	tolerable	N/A	N/A	Zona de acopio señalizada	Capacitación en manejo, almacenamiento o reciclaje de residuos sólidos y materiales peligrosos.	Uso de guantes de seguridad.
		<b>Posturas de trabajo en escritorio</b>	Uso inapropiado de sillas, escribir en computadora, trabajos en simultaneo	Ergonómico por posturas de trabajo	1	3	2	2	1	8	tolerable	N/A	Uso de sillas ergonómicas	N/A	Capacitación en posturas correctas. Procedimiento de ergonomía.	N/A

<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>TRABAJO EN INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Generación de residuos sólidos no peligrosos</b>	Disposición inadecuada de papeles, cartones, botellas, trapos.	Contaminación del suelo y ambiente	2	3	3	2	1	10	<b>moderado</b>	N/A	N/A	Zona de acopio señalizada	Capacitación en manejo, almacenamiento y reciclaje de residuos sólidos.	Uso de guantes de seguridad.
		<b>Obstáculos en el piso</b>	Obstrucción de paso por mangueras, cajas, botellas, madera	Tropezones, caídas, resbalones, herramientas en el piso	1	3	3	2	1	9	<b>moderado</b>	N/A	N/A	Señalización de área de almacenamiento Orden y limpieza de área de actividades.	Capacitación en manejo, almacenamiento y reciclaje de residuos sólidos. Capacitación en empleo de herramientas.	Utilización de guantes y zapatos de seguridad.
		<b>Equipos e instalaciones eléctricas</b>	Instalaciones de tableros de control, toma corrientes, interruptores	Contacto directo, indirecto e inducción por electricidad.	1	2	2	2	2	14	<b>moderado</b>	N/A	N/A	Señalización de riesgos eléctricos.	Capacitación en manejo de aparatos eléctricos y electrónicos. Capacitación en riesgos eléctricos.	Utilización de guantes y zapatos dieléctricos.

## **Anexo 06: Plan anual de seguridad**

A continuación, se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la IE La Libertad - Huaraz:

### **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

La IE La Libertad – Huaraz, ha diseñado el presente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con la finalidad de obedecer las normativas de seguridad según la Ley N° 29783 y poder realizar acciones adecuadas en contextos de emergencia dentro de nuestra institución.

En tal sentido el presente Plan de Seguridad estará destinado a planificar, controlar, organizar y evitar una emergencia y minimizar consecuencias en personas, pérdidas económicas y ambiente.

#### **2.- ALCANCE**

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo lo llevarán a cabo en su totalidad los miembros de la IE La Libertad - Huaraz.

#### **3.- REQUISITOS LEGALES**

Ver punto 3.11. del Trabajo de Suficiencia.

#### **4.- LÍNEA BASE DE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La línea base que se aplicó a la IE La Libertad - Huaraz muestra el escenario inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual pudimos determinar el porcentaje de nivel de cumplimiento.

#### **5.- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ver punto 3.9. del Trabajo de Suficiencia.

#### **6.- OBJETIVOS Y METAS OBJETIVO GENERAL**

Plantear y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la ley 29783 en la IE La Libertad - Huaraz.

#### **7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Preparar en aspectos de seguridad a los integrantes de la IE La Libertad - Huaraz.

Precisar peligros y riesgos reduciendo la probabilidad de accidentes en la IE La Libertad - Huaraz.

➤ *Ejecutar la programación del Sistema de Gestión de Seguridad.*

- *Ofrecer acciones de respuesta de la IE en situaciones de emergencia que ocurran por causa de incidentes o accidentes.*







## **9.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

### **9.1.- RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL**

- Verificar y ejecutar el programa en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Proporcionar herramientas y EPP'S en cada actividad que se requiera.

### **9.2.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La IE La Libertad - Huaraz, según a la R.M. 245-2021-TR contará con un supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son:

- Verificar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad.
- Realizar acciones de mejora para reducir incidentes y accidentes.
- Verificar que todos los integrantes de la IE cumplan los protocolos diseñados para evitar incidentes y accidentes

### **9.3.- RESPONSABILIDADES DE TRABAJADORES**

- Obedecer las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la IE.
- Realizar las diferentes actividades de acuerdo a las capacitaciones recibidas.
- Utilizar equipos de protección en las tareas que lo requieran.
- No manipular herramientas, máquinas, equipos eléctricos y electrónicos sin la capacitación adecuada o sin autorización del encargado de la actividad o área de trabajo.

## **10.- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Según la reglamentación del Perú, la cual establece que debe haber 4 capacitaciones como mínimo durante el año, y que está establecido en el cronograma de actividades para que todos los integrantes de la IE La Libertad – Huaraz puedan realizar sus actividades con total seguridad.

## **11.- SALUD OCUPACIONAL**

La IE La Libertad – Huaraz identificará los riesgos a los cuales los trabajadores están expuestos, por tal motivo se realizarán monitoreos de tipo ergonómico en las diferentes áreas y observar el tipo de exposición que tienen los trabajadores en dichas áreas.

Estos monitoreos se realizarán mensualmente y se capacitará a todos los trabajadores, la evaluación será aplicada bajo la Normativa Básica de Ergonomía que permitirá prevenir diferentes tipos de dolencias ocupacionales.

**Figura 14.**

*Programa de monitoreo de agentes ergonómicos*

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONITOREOS</b>
Mensual	Monitoreo de agentes Ergonómicos.

## **12.- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la IE La Libertad – Huaraz la comprobación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará anualmente y así revisar si los trabajadores están cumpliendo las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo y poder determinar si se realizará alguna mejora.

### **Anexo 07: Plan de emergencia**

A continuación, se presenta el Plan de Emergencias de la IE La Libertad – Huaraz.

## **PLAN DE EMERGENCIA**

### **1- OBJETIVO**

Brindar información suficiente para que los integrantes responsables de la IE La Libertad – Huaraz puedan brindar atención oportuna y eficiente ante cualquier emergencia.

### **2. ALCANCE**

El Plan de Emergencias deberá ser aplicado a todos los integrantes de la IE La Libertad - Huaraz.

### **3. CLASIFICACIÓN**

- Nivel 1: Cuando el accidentado presenta lesiones menores la que no necesita de una brigada para su atención.

- Nivel 2: El accidentado requiere la atención de una brigada con cooperación de médicos o ambulancias, debiendo tener conocimiento el Supervisor de Seguridad.
- Nivel 3: Cuando la emergencia activará todos los recursos que se encuentran en el plan de emergencia, se necesitará del apoyo de entidades externas como bomberos, se deberá informar al Supervisor de Seguridad y gerente general de la empresa.

#### **4. PLANEAMIENTO**

##### **4.1. PROCEDIMIENTO A REALIZAR EN CASO DE UNA EMERGENCIA**

- El personal tendrá que actuar de forma rápida y actuar dentro de sus conocimientos y deberá aplicar técnicas de primeros auxilios y solicitando ayuda de entidades externas de acuerdo a la gravedad del accidente.
- Se deberá tener un listado de números de teléfono para emergencia de bomberos y policía nacional del Perú.

##### **4.2 DATOS DEL ACCIDENTADO**

Se deberá llenar una ficha con la información del accidentado como nombre, edad, sexo, hora y lugar del accidente, realizar una breve descripción del accidente, colocar el estado del accidentado, así como el tipo de lesión que ha presentado.

##### **4.3 ACCIDENTE**

- Se determinará el estado del accidentado.
- Se diagnosticará el estado de lucidez y los signos vitales.
- Se le brindará primeros auxilios.
- Se evacuará hacia un centro de salud según la gravedad del accidente.

##### **4.4 EVACUACIÓN**

- Una vez que se presente una emergencia el supervisor de seguridad deberá apersonarse inmediatamente, así como el responsable del área.
- El supervisor deberá indicar el estado del accidentado al momento de evacuarlo.

- El supervisor deberá realizar las coordinaciones de forma rápida con entidades externas para el traslado del accidentado.

#### **4.5 SISMOS**

La IE La Libertad – Huaraz tiene una brigada de Gestión de Riesgos el cual actúa en caso de algún movimiento sísmico, la brigada realizará las siguientes acciones:

- ANTES

El brigadista líder se encarga de distribuir a los demás brigadistas para la realización de señalización de zonas seguras, rutas de evacuación, observando que se cumpla bajo el procedimiento ante una emergencia.

- DURANTE

De acuerdo a su capacitación los brigadistas se distribuirán en diferentes zonas para verificar que los integrantes de la IE se distribuyan adecuadamente, deberán brindarles serenidad en todo momento y auxiliarlos ante cualquier accidente.

- DESPUÉS

Una vez terminado el sismo los brigadistas verificarán que todos los integrantes de la IE se encuentren en las zonas seguras, en caso no encontrarse a todos se empezará con la búsqueda por las diferentes áreas. Los brigadistas capacitados, así como los responsables deberán brindar los primeros auxilios a todos los integrantes que lo requieran, al finalizar el brigadista líder informará a las entidades correspondientes sobre algún tipo de daño causado por el sismo.

#### **4.6 INCENDIOS**

La IE La Libertad – Huaraz dentro de su brigada de Gestión de Riesgos tiene integrantes capacitados para hacer frente un incendio. Este personal realizará las siguientes acciones:

- ANTES

El brigadista líder recibirá capacitación en el manejo de extintores al igual que los trabajadores que laboran en áreas con mayor riesgo de incendio, se encargará de realizar la señalización de áreas y verificará que los extintores se encuentren operativos; así mismo estará a cargo de realizar los simulacros programados.

- DURANTE

El brigadista líder o el personal donde se realiza el incendio valorará rápidamente la gravedad del mismo, evacuará el área del siniestro para luego apagarlo utilizando el extintor adecuado o si es el caso utilizará manguera de agua, en el caso que el incendio sea de gran proporción deberá solicitar ayuda externa por parte de los bomberos.

- DESPUÉS

El brigadista líder realizará la evaluación de los daños ocasionados por el incendio, en caso de haber algún accidentado deberá verificar que se le haya brindado los primeros auxilios, posteriormente deberá informar a la gerencia sobre los daños ocasionados.

#### **4.7 CAÍDAS A NIVEL DE PISO**

La IE La Libertad – Huaraz mediante el supervisor y el brigadista líder del comité de Gestión de Riesgos realizará capacitaciones a todos los integrantes sobre los tipos de accidentes que pueden suscitarse en las áreas de alto tránsito dentro de la IE.

- ANTES

El supervisor y brigadista líder deberán realizar la señalización adecuada en escaleras y pisos si es que estos se encuentran mojados, encerados, desgastados, cuarteados.

- DURANTE

El personal a cargo del área de actividades evaluará al accidentado y brindará primeros auxilios, en caso se requiera de ayuda externa se lo evacuará hacia un centro de salud o se les solicitará que se apersonen hasta el lugar del accidente.

- DESPUÉS

Se aplicarán las medidas de prevención, concientizando a todos los integrantes en respetar la señalización sobre advertencias en pisos, uso de barandas en escaleras. El supervisor realizará un reporte sobre el accidente y lo informará a la gerencia y a todas las demás áreas.

#### Lista maestra de documentos

La IE La Libertad - Huaraz. debe poseer los documentos para realizar los diferentes procedimientos en cada área de trabajo para asegurar un buen desempeño y la seguridad en todos los integrantes de la IE. A continuación, se detalla los documentos utilizados.

**Figura 15.***Lista maestra de documentos*

<b>LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS</b>					Código	LMD-01
					Revisión	01
					Versión	0
					Página	1
<b>N°</b>	<b>PROCESO</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	
1	SSOMA	Política y objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	DOC-001	Supervisor		
2	SSOMA	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	DOC-002	Supervisor		
3	SSOMA	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.	DOC-003	Supervisor		
4	SSOMA	Mapa de Riesgos	DOC-004	Supervisor		
5	SSOMA	Planificación de la actividad preventiva	DOC-005	Supervisor		
6	SSOMA	Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	DOC-006	Supervisor		
7	SSOMA	Procedimiento de Evaluación de Incidentes y Accidentes	DOC-007	Supervisor		
8	SSOMA	Procedimiento para elaborar la matriz IPERC	DOC-008	Supervisor		
9	SSOMA	Procedimiento de capacitación	DOC-009	Supervisor		
10	SSOMA	Procedimiento de orden y limpieza	DOC-010	Supervisor		
11	SSOMA	Procedimiento de señalización	DOC-011	Supervisor		
12	SSOMA	Procedimiento de simulacros	DOC-012	Supervisor		

#### **4.8.- Lista maestra de registros**

La IE La Libertad - Huaraz debe contar con todos los documentos para el cumplimiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los registros deberán encontrarse en formato físico y virtual, los que se entregarán a la gerencia de la IE y a todas aquellas personas que se encuentren autorizadas para recepcionar esta información. Estos registros serán archivados por un tiempo de 5 años de forma física y virtual, pasado este tiempo se desecharán los formatos físicos y se almacenarán en formato digital por 5 años más. Los registros se detallan a continuación.

**Figura 16.***Lista maestra de registros*

<b>LISTA MAESTRA DE REGISTROS</b>					Código	LMR-01
					Revisión	01
					Versión	0
					Página	1
<b>N°</b>	<b>PROCESO</b>	<b>NOMBRE DEL REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	
1	SSOMA	Registro de accidentes de trabajo, en enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros, donde debe colocarse el tipo de investigación y sus medidas correctivas	REG-001	Supervisor		
2	SSOMA	Registro de pruebas médicas relacionadas a las actividades ocupacionales.	REG-002	Supervisor		
3	SSOMA	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	REG-003	Supervisor		
4	SSOMA	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	REG-004	Supervisor		
5	SSOMA	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	REG-005	Supervisor		
6	SSOMA	Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia.	REG-006	Supervisor		
7	SSOMA	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	REG-007	Supervisor		
8	SSOMA	Registro de Auditorías.	REG-008	Supervisor		